CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Trigésima primera reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 13-17 de julio de 2020

Cuestiones de interpretación y aplicación

Reglamentación del comercio

Especímenes criados en cautividad y en granjas

EXAMEN DEL COMERCIO DE ESPECÍMENES ANIMALES NOTIFICADOS COMO PRODUCIDOS EN CAUTIVIDAD

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. La Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18) sobre *Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad* se refiere al comercio de especímenes comercializados con los códigos de origen C, D, F o R, con arreglo a las definiciones que figuran en el párrafo 3 j) de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18) sobre *Permisos y certificados*. Se encarga al Comité de Fauna que, junto con el Comité Permanente y en cooperación con la Secretaría, desempeñe un papel fundamental en la aplicación de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18).

3. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.176 y 18.177 sobre *Revisión de las disposiciones de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. Cop18)* como sigue:

18.176 Dirigida al Comité de Fauna

Con la asistencia de la Secretaría y a la luz de sus experiencias en su aplicación, el Comité de Fauna deberá revisar las disposiciones de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18) sobre Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad *y formular recomendaciones para su mejora al Comité Permanente.*

18.177 Dirigida al Comité Permanente

Con la asistencia de la Secretaría, teniendo en cuenta cualquier informe del Comité de Fauna y a la luz de sus experiencias en su aplicación, el Comité Permanente deberá revisar las disposiciones de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18) y formular recomendaciones para su mejora a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Examen de los casos en curso

4. En su 29ª reunión (AC29, Ginebra, julio de 2017), de conformidad con el párrafo 2 c) de la Resolución Conf. 17.7, el Comité de Fauna seleccionó un número limitado de combinaciones especie-país para su examen con arreglo a la resolución, teniendo en cuenta la biología de la especie. El examen de los casos seleccionados después de la CdP17, iniciado de conformidad con la Resolución Conf. 17.7, procederá ahora con arreglo a las disposiciones de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18). Al hacer la selección, el

Comité tuvo en cuenta el párrafo 2 f) de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18), que se refiere a la necesidad de "determinar si se han usado los códigos de origen correctos, con arreglo a las resoluciones aplicables, para los especímenes que se aduce que fueron producidos en cautividad" y, el párrafo 2 h), que se refiere a la necesidad de determinar "si el comercio se realiza en cumplimiento de los Artículos III y IV de la Convención, así como de los párrafos 4 y 5 del Artículo VII".

5. De conformidad con el párrafo 2 c) de la resolución, para cada combinación especie-país seleccionada para su examen, el Comité de Fauna redactó preguntas generales o específicas que la Secretaría debía dirigir a las Partes concernidas.

6. De conformidad con el párrafo 2 f) de la resolución, la Secretaría, en agosto de 2017, notificó a los países concernidos que determinada especie producida en cautividad en su país había sido seleccionada para el examen, presentándoles un panorama general del proceso de examen y una explicación de su selección indicada por el Comité de Fauna. Las copias de las respuestas recibidas se encuentran en el Anexo 2 del documento AC30 Doc. 13.1 (Rev. 3) y su adición. La Secretaría suprimió todos los detalles personales relativos a las instalaciones/operaciones mencionadas en las respuestas y los nombres de los inspectores que se puede haber indicado que las visitaron.

7. En su 30ª reunión (AC30, Ginebra, julio de 2018), el Comité de Fauna examinó el informe de la Secretaría (documento AC30 Doc. 13.1), las respuestas a las preguntas remitidas por los países [AC30 Doc. 13.1 A2 (Rev. 3) y AC30 Doc. 13.1 A (Rev. 3) add.], y los exámenes de información conocida respecto a la biología de la reproducción y la cría en cautividad y los posibles efectos, en su caso, de la extracción del plantel fundador del medio silvestre para las especies seleccionadas en la AC29 (AC30 Doc. 13.1 Anexo 3). Determinó si el comercio en cuestión se realizaba en cumplimiento de los Artículos III y IV de la Convención, así como de los párrafos 4 y 5 del Artículo VII.

8. En algunos casos, el Comité de Fauna determinó que el comercio de especímenes con códigos de origen C, D, F o R se realizaba en cumplimiento de los Artículos III y IV de la Convención, así como de los párrafos 4 y 5 del Artículo VII. Por consiguiente, de conformidad con el párrafo 2 g) de la resolución, se excluyeron del examen las siguientes combinaciones especie-país, y la Secretaría notificó los resultados a los países concernidos en septiembre de 2018: *Macaca fascicularis* de Camboya, *Tridacna crocea* de los Estados Federados de Micronesia, *Ptyas mucosus* de Indonesia, *Trachyphyllia geoffroyi* de Indonesia, *Agalychnis callidryas* de Nicaragua, *Lorius lory* de Sudáfrica y *Varanus exanthematicus* del Togo. Las 15 combinaciones especie-país que se mantuvieron en el examen involucran a 10 Partes. Para estas, el Comité de Fauna formuló proyectos de recomendación, en consulta con la Secretaría, y los presentó para su examen y aprobación por el Comité Permanente en el documento SC70 Doc.31.3, de conformidad con el párrafo 2 i) de la resolución.

9. En su 70ª reunión (SC70, Sochi, octubre de 2018), el Comité Permanente respaldó las recomendaciones detalladas del Comité de Fauna en relación con 12 combinaciones especie-país y las recomendaciones revisadas para otras tres combinaciones especie-país. De conformidad con el párrafo 2 k) de la resolución, la Secretaría transmitió estas recomendaciones a los países concernidos en noviembre de 2018, invitándolos a que presentaran sus respuestas antes del 1 de febrero de 2019.

10. En la 71ª reunión del Comité Permanente (SC71, Ginebra, agosto de 2019), la Secretaría proporcionó sus propias evaluaciones provisionales de la aplicación de las recomendaciones para las 15 combinaciones especie-país en cuestión. La justificación de estas evaluaciones se presentó en el Anexo del documento SC71 Doc. 13. El Comité Permanente acordó aplazar las decisiones sobre las medidas y recomendaciones apropiadas a los 10 países concernidos para dar al Comité de Fauna oportunidad de evaluar las respuestas recibidas. En cuanto a los cuatro países que aún no habían respondido, el Comité Permanente acordó ampliar el plazo límite para responder hasta el 31 de diciembre de 2019. En ausencia de respuesta, el Comité Permanente solicitó a la Secretaría que publicara un cupo de exportación nulo para los especímenes de especies objeto de examen. A este respecto, se han publicado en el sitio web de la CITES cupos nulos para las siguientes combinaciones especie-país: especímenes criados en cautividad y en granjas de *Centrochelys sulcata* y *Varanus exanthematicus* de Ghana y especímenes criados en cautividad y en granjas de *Hippocampus comes* de Viet Nam.

11. La Secretaría siguió solicitando respuestas a los cuatros países que no habían respondido. Desde la SC71, se han recibido respuestas adicionales de Benin (en relación con *Centrochelys sulcata*) y Panamá (en relación con *Oophaga pumilio*).

12. De conformidad con el párrafo 2 n) de la resolución y las conclusiones formuladas por el Comité Permanente en su 71ª reunión, la Secretaría consultará a los miembros del Comité de Fauna y del Comité

Permanente, a través de sus Presidencias, para determinar si se han aplicado las recomendaciones formuladas los 10 países antes mencionados. Estas consultas tendrán lugar en el período entre reuniones. De conformidad con el párrafo n) i) de la resolución, cuando se cumplan las recomendaciones, la Secretaría, previa consulta con la Presidencia del Comité Permanente, notificará a las Partes que la combinación de especie-país se ha suprimido del proceso de examen. De conformidad con el párrafo 2 n) ii), cuando se considere que no se han cumplido las recomendaciones, la Secretaría, en consulta con los miembros del Comité Permanente y del Comité de Fauna, a través de sus Presidencias, recomendará al Comité Permanente las medidas adecuadas, que pueden incluir, en última instancia, una recomendación de suspender el comercio de dicha especie con ese Estado. De conformidad con el párrafo 2 o), la Secretaría deberá informar al Comité Permanente sobre su evaluación de la aplicación de las recomendaciones, incluida la razón de ser de su evaluación, y una síntesis de las opiniones expresadas por el Comité de Fauna, para su examen en su 73ª reunión.

Identificación de nuevas combinaciones especie-país para su examen

13. El párrafo 2 a) de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18) establece lo siguiente:

    La Secretaría deberá producir una síntesis de las estadísticas del informe anual de la Base de datos sobre el comercio CITES sobre las especies comercializadas, derivadas de los cinco años más recientes, con los códigos de origen C, D, F o, R, y llevará a cabo, o designará consultores para que lleven a cabo, un análisis de tales datos para identificar combinaciones de especie-país para el examen, basándose en los criterios siguientes:

    i) aumentos importantes del comercio de especímenes declarados como producidos en cautividad (códigos de origen C, D, F y R);

    ii) comercio de números importantes de especímenes declarados como producidos en cautividad;

    iii) cambios y fluctuaciones entre los diferentes códigos de origen de producción en cautividad;

    iv) incoherencias entre los códigos de origen notificados por las Partes de exportación e importación para los especímenes declarados como producidos en cautividad;

    v) aplicación incorrecta evidente de códigos de producción en cautividad tales como: "A" para especies de animales o "D" para especies del Apéndice I que no han sido registradas en cumplimiento de las disposiciones de la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15), sobre Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna incluidas en el Apéndice I con fines comerciales; *y*

    vi) comercio de especímenes declarados como producidos en cautividad en Estados que no forman parte del área de distribución sin pruebas de adquisición legal del plantel reproductor parental (es decir, sin importaciones registradas);

14. Gracias a los fondos aportados por los Estados Unidos de América, la Secretaría encargó al Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM) que elaborara ese resumen y análisis. El análisis se encuentra en el Anexo del presente documento, mientras que el resumen completo de los datos de comercio sobre los que se basa figura en un documento informativo.

Otra información pertinente relacionada con las preocupaciones en torno a la producción en cautividad

15. En el párrafo 2 b) de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18) se establece que "la Secretaría deberá compilar también cualquier otra información pertinente que se ponga a su disposición, con respecto a preocupaciones en torno a la producción en cautividad, incluidos todos los casos identificados con arreglo a la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18), sobre *Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II*, que le remitan las Partes o esté disponible en los informes pertinentes, inclusive el estado de conservación mundial por especie publicado en la Lista Roja de especies amenazadas de la UICN o marcados como "No evaluado".

16. En el contexto del párrafo 2 b) de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. Cop18), no se ha llevado a la atención de la Secretaría ninguna otra combinación especie-país de posible preocupación desde la reunión AC29,

cuando se seleccionó la primera lista de combinaciones especie-país, ya sea a través de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) o remitida por las Partes.

17. La Secretaría no ha dispuesto de recursos para llevar a cabo un examen de los posibles casos publicados en informes o en la *Lista Roja de Especies Amenazadas* de la UICN. Sin embargo, el estado de conservación mundial de las especies publicadas en la *Lista Roja de Especies Amenazadas* de la UICN se ha tenido en cuenta en el análisis del comercio realizado por el PNUMA-CMCM (véanse los párrafos 14 y 15 anteriores).

Proceso de selección en la presente reunión

18. De conformidad con el párrafo 2 c) de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18), el Comité de Fauna puede seleccionar un número limitado de combinaciones especie-país para su examen, teniendo en cuenta la biología de la especie. El párrafo 2 c) no especifica los criterios que se han de aplicar en el proceso de selección. Sin embargo, como se indica en el párrafo 4 del presente documento, el párrafo 2 f) se refiere a la necesidad de "determinar si se han usado los códigos de origen correctos, con arreglo a las resoluciones aplicables, para los especímenes que se aduce que fueron producidos en cautividad". En el párrafo 2 h) se encarga al Comité de Fauna que determine "si el comercio se realiza en cumplimiento de los Artículos III y IV de la Convención, así como de los párrafos 4 y 5 del Artículo VII". El párrafo 2 c) de la resolución requiere que el Comité de Fauna indique una breve explicación de su selección. A los efectos de la claridad, la Secretaría sugiere que, en esa explicación, el Comité especifique el artículo del texto de la Convención, así como el párrafo de cualquier resolución relacionada, respecto del cual se haya registrado una falta de cumplimiento.

19. El párrafo 2 c) de la resolución requiere que, para cada combinación especie-país, el Comité de Fauna redacte preguntas generales o específicas que habrán de ser dirigidas por la Secretaría a los países concernidos. Al redactar estas preguntas, el Comité tal vez desee considerar los resultados que figuran en el documento AC30 Com 11 (Rev. by Sec). También puede resultar útil pedir, en forma más general, una descripción de los sistemas de producción que se utilizan en países específicos y la manera en que los países se aseguran de que el comercio de especímenes criados en cautividad no vaya en detrimento de la especie en el medio silvestre.

20. Para facilitar el proceso de selección, la Secretaría trabajará en estrecha colaboración con el PNUMA-CMCM, Species360 y el Comité de Fauna, a través de su Presidencia, para proponer una lista preseleccionada de un número limitado de posibles combinaciones especie-país candidatas, con una breve explicación de los criterios que justifican su selección, con antelación a la presente reunión y sobre la base de los resultados que figuran en el Anexo del presente documento. También se prepararán antes de la reunión los borradores de las preguntas que se transmitirán a los países concernidos. Esta propuesta de lista de combinaciones preseleccionadas y los borradores de las preguntas se publicarán antes de la reunión en una adición al presente documento. Se notificará con antelación a los países incluidos en la lista de combinaciones preseleccionadas a fin de que tengan oportunidad de responder. En la medida de lo posible, las observaciones y aportaciones de las Partes y los observadores se recopilarán y publicarán con antelación en un documento informativo.

21. En el párrafo 2 g) de la resolución, se encomienda al Comité de Fauna que determine para qué especies debería solicitar a la Secretaría que encargue exámenes breves de la información conocida respecto a la biología de la reproducción y la cría en cautividad y los posibles efectos, en su caso, de la extracción del plantel fundador del medio silvestre. Se solicita al Comité que tome nota de que el número de exámenes que pueden encargarse dependerá de los fondos externos disponibles y, por ese motivo, la Secretaría solicita al Comité que enumere sus peticiones en orden de prioridad.

22. Cualquier cuestión urgente relacionada con la observancia que se identifique en el transcurso del examen en la presente reunión debería ser remitida a la Secretaría y al país concernido, de conformidad con el párrafo 2 e) de la Resolución, y posteriormente informada al Comité Permanente.

Pasos siguientes tras la presente reunión

23. Tras las actividades que se desarrollarán en la presente reunión y que se describen en los párrafos 18 a 22, el párrafo 2 f) de la resolución encarga a la Secretaría que, dentro de los 30 días siguientes, notifique al país o a los países concernidos que esa especie producida en cautividad en su país ha sido seleccionada para el examen, y les presente un panorama general del proceso de examen y una explicación de su selección indicada por el Comité, así como les comunique las preguntas del Comité.

Aplicación de la Decisión 18.176

24. En lo que respecta a la aplicación de la Decisión 18.176 y la revisión de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18), el Comité de Fauna y la Secretaría presentaron sus observaciones preliminares y recomendaciones al Comité Permanente en el documento SC70 Doc. 31.4. El Comité Permanente coincidió con la opinión de que, como el ciclo de examen con arreglo a la Resolución Conf. 17.7 aún debía completarse, sería prematuro hacer cambios en las disposiciones de la resolución y de que era demasiado pronto para evaluar si sería aconsejable la armonización con el proceso previsto en la de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre el *Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II*.

25. En apoyo de la aplicación de la Decisión 18.176, la Secretaría sugiere que el Comité de Fauna considere la posibilidad de establecer un grupo de trabajo entre reuniones que trabaje con la Secretaría para actualizar la revisión de las disposiciones de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18) que se presenta en el documento SC70 Doc. 31.4, y de elaborar proyectos de recomendación para mejoras que puedan ser examinados en la 32ª reunión del Comité de Fauna antes de su presentación a la 74ª reunión del Comité Permanente. A este respecto, la Secretaría acoge con satisfacción otras observaciones de los miembros del Comité de Fauna, las Partes o los observadores que puedan contribuir a esa revisión.

Recomendaciones

25. Se invita al Comité de Fauna a:

a) tomar nota de la actualización del examen de los casos en curso que se presenta en los párrafos 4 a 12;

b) teniendo en cuenta los resultados de las consultas descritas en el párrafo 22 y que se presentan en la adición al presente documento,

i) seleccionar un número limitado de combinaciones especie-país para su examen;

ii) preparar una breve explicación de los criterios aplicados para justificar cada selección; y

iii) redactar preguntas generales o específicas para los países seleccionados para el examen;

d) determinar para qué especies se debería solicitar que se encargue un examen breve de la biología de la reproducción y la cría en cautividad y los posibles efectos, en su caso, de la extracción del plantel fundador del medio silvestre, como se describe en el párrafo 20 del presente documento, estableciendo prioridades entre ellas;

d) identificar cualquier cuestión urgente relacionada con la observancia que requiera la atención de la Secretaría, el país concernido o el Comité Permanente; y

e) establecer un grupo de trabajo entre reuniones que trabaje con la Secretaría, con un mandato que incluiría la revisión de las disposiciones de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18) y la redacción de recomendaciones sobre mejoras para su consideración en la 32ªreunión del Comité de Fauna.

Informe técnico de UNEP-WCMC

SELECCIÓN DE ESPECIES PARA SU INCLUSIÓN EN LA REVISIÓN DE COMERCIO DE ESPECÍMENES ANIMALES CRIADOS EN CAUTIVIDAD:

Reporte después de la CoP18

UN environment programme WCMC

Selección de especies para su inclusión en la Revisión de comercio de especímenes animales criados en cautividad: Reporte después de la CoP18

Preparado para: Secretaría CITES

Publicado: mayo de 2020

Referencia: UNEP-WCMC. 2020. Selección de especies para su inclusión en la Revisión de comercio de especímenes animales criados en cautividad: Reporte después de la CoP18. UNEP-WCMC, Cambridge.

Foto de la portada: Red-Eyed Leaf Frog (*Agalychnis callidryas*) por Chris, Adobe Stock

Derechos de autor: Secretaría CITES, 2020

El Centro Mundial de Seguimiento de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP-WCMC) es un centro de excelencia mundial en biodiversidad. El Centro funciona como una colaboración entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la organización benéfica WCMC registrada en el Reino Unido. Juntos estamos enfrentando la crisis global que enfrenta la naturaleza.

Se autoriza la reproducción de esta publicación con fines educativos o sin fines de lucro sin necesidad de ningún otro permiso especial, a condición de que se cite la fuente de la que procede la información. La reutilización de cualquier tipo de datos requiere la autorización de los titulares de derechos originales. Esta publicación no podrá destinarse a la venta ni comercializarse sin el permiso previo por escrito del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Las solicitudes de permisos, junto con una declaración de los propósitos y del alcance de la reproducción, deben enviarse al Director a la siguiente dirección: UNEP-WCMC, 219 Huntingdon Road, Cambridge, CB3 0DL, Reino Unido.

El contenido de este informe no refleja necesariamente los puntos de vista o las políticas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de las organizaciones contribuyentes ni de los editores. Las designaciones empleadas y la presentación del material que figura en el presente informe no implican juicio alguno por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ni de las organizaciones contribuyentes, los compiladores y editores sobre la condición jurídica de países, territorios, municipios o sus autoridades ni respecto de la delimitación o designación de sus fronteras o límites. El hecho de que en esta publicación se mencione una entidad comercial o un producto no conlleva la aprobación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

UN environment programme WCMC

UN Environment Programme World Conservation Monitoring Centre (UNEP-WCMC)
219 Huntingdon Road, Cambridge CB3 0DL, UK, Tel: +44 1223 277314
www.unep-wcmc.org

PNUMA promueve prácticas ambientalmente sostenibles a nivel mundial y en sus propias actividades. Nuestra política de distribución busca reducir la huella de carbono del PNUE.

Contenido

1. Sinopsis 1

2. Análisis de selección de especies 2

Introducción y alcance 2

Metodología 5

Resultados de la Selección de Especies..... 9

3. Datos detallados de comercio 40

Apéndice 1: Consideraciones para mejorar la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18). 42

1.Sinopsis

Con el fin de apoyar la aplicación del párrafo 2 a) i) a iv) de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18), el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP-WCMC) ha generado dos productos de análisis enfocados en el comercio de especímenes animales reportados como producidos en cautividad.

Los dos productos generados para apoyar la selección de combinaciones especie-país son los siguientes:

1. Un **análisis de selección de especies** aplicando los seis criterios de selección al comercio de especímenes criados en cautividad y en granjas para 2014-2018 (orígenes C, D, F y R) (véase la Sección 2 para datos utilizados, métodos y resultados detallados); y
2. **Datos detallados de las estadísticas anuales de la Base de Datos sobre el Comercio de CITES** sobre comercio relevante de especímenes criados en cautividad y en granjas para 2014-2018, orígenes C, D, F y R (véase la Sección 3 para más detalles y un documento informativo del resultado en Excel). Estos datos brindan a las Partes la oportunidad de examinar niveles de comercio de cualquier especie reportada como producida en cautividad en los últimos años, incluidos los taxones que no cumplieron los criterios de selección en el análisis previamente mencionado.

En total, el análisis de selección arrojó **135 especies** y **238 combinaciones de especie/país** que cumplieron al menos uno de los seis criterios del párrafo 2 a) de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18) basándose en las metodologías presentadas. Los resultados del análisis se pueden encontrar en la Sección 2.3 (Tablas 3-5).

Criterio	Cantidad seleccionada
i) Incremento significativo	100 especies y 121 combinaciones de especie/país cumplieron al menos uno de estos criterios **(Tabla 3, pág. 11)**
ii) Cantidad significativa	
ii) Cambios en los códigos origen	
iv) Incoherencias reportadas	17 especies y 66 combinaciones de especie/país cumplieron los criterios iv) y v) **(Tabla 4, pág. 27)**
v) Aplicación incorrecta de códigos origen	
vi) Adquisición legal	34 especies y 52 combinaciones de especie/país cumplieron los criterios vi) **(Tabla 5, pág. 36)**
Total (todos los criterios combinados)	135 especies y 238 combinaciones de especie/país

Se espera que estos resultados ayuden al Comité de Fauna en su labor para seleccionar un número limitado de combinaciones de especie/país, para las cuales hay posibles motivos de inquietud respecto a su inclusión en la Revisión de comercio de especímenes animales reportados como producidos en cautividad después de la CoP18.

2.Análisis de selección de especies

Introducción y alcance

Con base en los criterios especificados en el párrafo 2 a) de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18) y aplicando la metodología desarrollada según la CoP17 (véase AC29 Doc. 14.1 Anexo), se obtuvo un conjunto de datos de la Base de Datos sobre el Comercio CITES para ayudar al Comité de Fauna en la selección de casos. Se consideraron comentarios adicionales del Comité de Fauna en la CA29 en relación con los resultados anteriores (véase la sección 4, Consideraciones); sin embargo, tras consultar con la Secretaría, no se aplicó ningún cambio en la metodología para esta segunda iteración.

Los seis criterios de selección definidos en el párrafo 2 a) de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18) forman la base del análisis de selección; estos se explican a continuación y los términos abreviados en negrita serán usados a lo largo de este informe para facilitar la referencia:

Criterio	Descripción
i) Incremento significativo	Aumentos significativos en el comercio de especímenes declarados como producidos en cautividad (códigos origen C, D, F y R)
ii) Cantidad significativa	Comercio de una cantidad significativa de especímenes declarados como producidos en cautividad
ii) Cambios en los códigos origen	Cambios y fluctuaciones entre diferentes códigos de origen de producción cautiva
iv) Incoherencias en los reportes	Inconsistencias entre los códigos de origen reportados por las Partes exportadoras e importadoras para especímenes declarados como producidos en cautividad
v) Aplicación incorrecta de códigos origen	Aplicación aparentemente incorrecta de códigos de producción cautiva tales como: 'A' para especies animales o 'D' para especies del Apéndice I que no han sido registradas cumpliendo las disposiciones de la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15) sobre el registro de operaciones que crían en cautividad especies animales del Apéndice I con fines comerciales
vi) Adquisición legal	Comercio procedente de Estados no pertenecientes al área de distribución de especímenes declarados como producidos en cautividad, sin pruebas de adquisición legal de reproductores parentales (es decir, sin importaciones registradas)

Datos incluidos

En la Tabla 1 se indican los detalles de los datos utilizados en el proceso de selección para cada criterio (por ejemplo, intervalo de años, Apéndice, formato de los resultados para los de datos de comercio, etc.).

Cada uno de los criterios se enfocó en el comercio de especímenes producidos en cautividad (códigos de origen C, D, F y R), sin embargo, también se consideró el comercio de especímenes recolectados en el medio silvestre (códigos de origen W, U y comercio reportado sin especificar un código de origen) en el contexto del criterio iii) relacionado con los cambios en los códigos de origen y el criterio vi) relacionado con las incoherencias en los reportes.

Los datos se extrajeron de la Base de Datos sobre el Comercio CITES (trade.cites.org) el 11 de mayo 2020.

Tabla 1. Datos incluidos para los criterios del párrafo 2 a) de Res. Conf. 17.7 (Rev. CoP18).

	Criterios i), ii) y iii)	Criterios iv) y v)	Criterio vi)
Tipo de reporte de la Base de datos sobre el Comercio CITES	Únicamente comercio directo (se excluyen las reexportaciones) El tipo de reporte depende del criterio: • Criterios i) y ii): Exportaciones brutas[1] • Criterio iii): Datos reportados únicamente por el exportador	Únicamente comercio directo (se excluyen las reexportaciones) El tipo de reporte depende del criterio: • Criterio iv): Datos reportados por el exportador y el importador; • Criterio v): Datos reportados únicamente por el exportador	Comercio directo e indirecto hacia el país de interés, aunque las combinaciones especie/país se seleccionaron en base al comercio directo desde el país de interés. Se analizaron las exportaciones brutas para el Criterio vi)
Apéndice	Apéndices I y II	Únicamente Apéndice I[2]	Apéndices I y II
Intervalo de años	En el análisis, se presenta el período de 2014 a 2018 *[Se utilizaron datos de 2011-2018 en el proceso de análisis/selección]*		
Códigos de origen[3]	Criterios i) – iv) y vi): C, D, F, R Criterio v): únicamente D *[Para los criterios iii) y vi), también se utilizó el comercio de especímenes silvestres (W = silvestre, U = desconocido, y sin código de origen especificado) en el análisis a fin de evaluar los cambios o diferencias en reportes entre los orígenes silvestre y producido en cautividad].*		
Códigos de propósito[3]	Todos los códigos de propósito		

[1] Exportaciones brutas: se compararon las cantidades reportadas por el exportador y el importador y se utilizó la cantidad más alta en el análisis
[2] Basándose en el hecho de que las Partes no notifican uniformemente las importaciones de especies del Apéndice II (en relación con las discrepancias entre los importadores y los exportadores para el criterio iv) y en base a que el criterio v) se relaciona con el uso del código de origen D (que se aplica únicamente a los especímenes de especies del Apéndice I).
[3] En la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18) se especifica una lista completa y la descripción de los códigos de origen y de propósito.

Términos incluidos	*Términos seleccionados*[44]*:* barbas, cuerpos, huesos, caparazón, tallas, caviar, tela, huevos, huevo (vivo), aletas, vesícula y vesículas biliares, cuernos y trozos de cuerno, piezas de marfil, tallas de marfil, vivo, carne, almizcle, napas, coral (en bruto), escamas, conchas, trozos de piel, piel, esqueletos, cráneos, dientes, trofeos y colmillos.	Únicamente vivo hacia el país de interés, pero seleccionado según el comercio exportado para cualquiera de los términos seleccionados listados para i) a v)
Unidades de medida	Número (unidad = en blanco) *[Se excluyó el comercio en otras unidades de medida (por ej., kilogramos, metros, etc.)]*	

[4] Nótese que, al aplicar los criterios individuales, el análisis se realiza sobre los valores combinados para todos los términos descritos más arriba, pero que se han incluido las cantidades para cada código de comercio individual en los resultados a fin de presentar una imagen más completa del comercio. Hay una lista completa de los "términos" comercializados (es decir, descripciones de especímenes en el comercio) en la guía de interpretación de la Base de Datos sobre el Comercio CITES; véase: https://trade.cites.org/cites_trade_guidelines/es- CITES_Trade_Database_Guide.pdf

Metodología

Con el fin de producir una lista de combinaciones especie/país pertinentes para ser consideradas por el Comité de Fauna (resultado de "Análisis de Selección"), los datos sobre el comercio CITES se filtraron usando un conjunto de criterios para extraer las especies que demostraban patrones comerciales notorios de acuerdo al párrafo 2 a) de la Res. Conf. 17.7 (Rev. CoP18). Los detalles de la metodología aplicada para seleccionar combinaciones especie/país para cada uno de los seis criterios se describen a continuación (Tabla 2).

Tabla 2. Sinopsis de los métodos para el Análisis de Selección para elegir combinaciones especie/país como candidatas para ser consideradas basándose en los seis criterios definidos en el párrafo 2 a) de la Res. Conf. 17.7.

Criterios	Finalidad	Métodos	Ilustración/Observaciones
Criterio i) Incremento significativo	Detectar incrementos significativos en el comercio en el año más reciente con datos casi completos.	El año más reciente de datos de comercio se comparó con los niveles medios de comercio en los cinco años anteriores, con la finalidad de identificar posibles tendencias emergentes hacia volúmenes más altos de comercio de especímenes producidos en cautividad en las combinaciones especie/país. Las combinaciones especie/país cumplieron este criterio si: • El volumen de exportaciones brutas directas para el año de datos más reciente (2018) fue >4 veces la media de los cinco años anteriores (2013-2017); y • Umbral: El comercio anual medio en los cinco años más recientes (2014-2018) fue >200 (o >50 si la especie se considera CR o EN por la UICN o endémica según Species+). Fue necesario incluir un umbral mínimo para producir un resultado manejable. *Esta metodología se alinea con el criterio de "incremento acentuado" del proceso de Examen del comercio significativo, sin embargo, aquí la selección se realiza a nivel de combinación especie/país.*	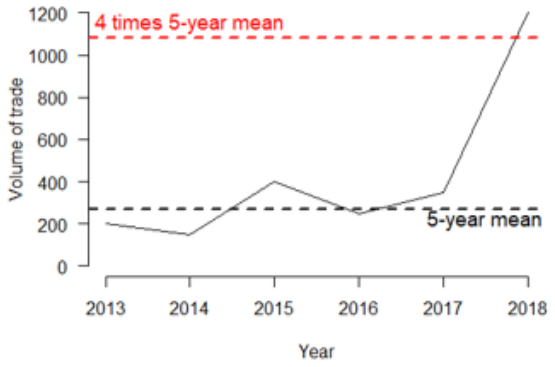

Criterios	Finalidad	Métodos	Ilustración/Observaciones
Criterio ii) Cantidad significativa	Detectar especies producidas en cautividad que se estén exportando en volúmenes significativos.	Para identificar especies representativas que se comercializan en grandes volúmenes en diferentes grupos taxonómicos, se seleccionaron las combinaciones especie/país sujetas al mayor nivel comercio dentro de cada orden. Las combinaciones especie/país cumplieron este criterio si: • El comercio anual medio (basado en las exportaciones brutas) durante los cinco años más recientes fue >50 (o >12,5 si la especie se considera CR, EN o endémica); y • Umbral: Se situó dentro del **5% superior** de las combinaciones especie/país comercializadas dentro del orden durante los cinco años más recientes o dentro del **1% superior** (después de tomar en cuenta las especies amenazadas mundialmente) si el número de combinaciones especie/país dentro del orden fue de >200. Para las especies amenazadas mundialmente[5], se adoptó un enfoque con mayor precaución y el volumen de comercio medio para estas especies primero se multiplicó por 10 antes de aplicar los umbrales del 5% o el 1%. A fin de producir un resultado manejable, fue necesario incluir únicamente el 5% superior del comercio por orden y un umbral mínimo para el comercio. *Esta metodología guarda consonancia con el criterio de "grandes volúmenes" del proceso del Examen del comercio significativo, si bien aquí la selección se realiza a nivel de combinaciones especie/país.*	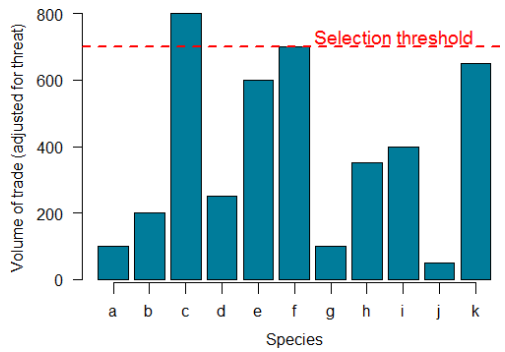 Ilustración: Especie c (después de tomar en cuenta la categoría de amenaza) excede el umbral y es la única especie dentro de este orden.
Criterio iii) Cambios en los códigos de origen	Identificar cambios notables en los códigos de origen a través del tiempo según lo notificado por los países exportadores.	Se compararon los volúmenes del comercio de diferentes códigos de origen para identificar casos en que hubo un cambio sustancial en el código de origen reportado a través del tiempo. Esta metodología se enfoca específicamente en los cambios de un origen del medio silvestre a un origen producido en cautividad, como se muestra a continuación: • Silvestre (W, U, origen no especificado) ➡ producido en cautividad/criado en granjas (C, D, F, R combinados) • Criado en granjas (R) ➡ producido en cautividad (C, D, F combinados). Las combinaciones especie/país cumplieron este criterio si: • El comercio notificado por el exportador para un código de origen o un conjunto de códigos de origen en un año de interés (2016-2018) aumentó a más del doble de la media de los 5 años anteriores; • Se produjo una disminución correspondiente en el comercio de otro conjunto de orígenes para el mismo año de interés; y • Umbral: El comercio anual medio en los cinco años más recientes para ambos conjuntos de códigos de origen fue >50 (o >12,5 si la especie corresponde a las categorías CR, EN o endémica). Fue necesario incluir un umbral mínimo para producir un resultado manejable para l Comité de Fauna.	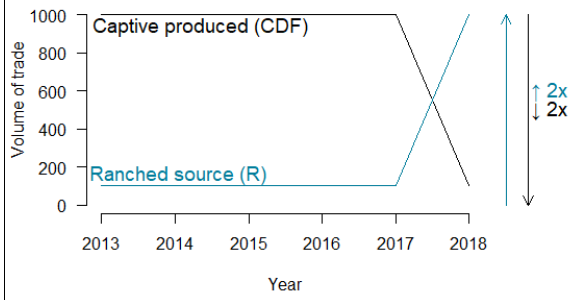

[5] Definidas como especies clasificadas como En Peligro Crítico, En Peligro y Vulnerable en la Lista Roja de especies amenazadas de la UICN. Para este criterio, también se incluyeron las especies de las categorías Casi Amenazada y Datos Insuficientes.

Criterios	Finalidad	Métodos	Ilustración/Observaciones
Criterio iv) Incoherencias en los reportes	Identificar discrepancias notables en los códigos de origen notificados entre los países de exportación e importación.	Se compararon los volúmenes de comercio de especies del Apéndice I de diferentes códigos de origen reportados por los importadores y exportadores para identificar casos en que los volúmenes generales eran similares (diferencia de <25%) pero los códigos de origen diferían entre las Partes (exportador vs. importador) que reportaron datos para la misma especie. Las combinaciones especie/país cumplieron este criterio si: • Las sumas del total de comercio notificado por los exportadores y los importadores en los tres años más recientes (2016-2018) diferían por <25% (para códigos de origen de especímenes silvestres y producidos en cautividad combinados); • El comercio en un conjunto de códigos de origen difería por >10% entre el exportador y el importador en los tres años más recientes; Hubo una diferencia correspondiente de >10% en otro conjunto de códigos de origen entre el importador y el exportador; y • <u>Umbral:</u> La suma del comercio durante los tres años más recientes para ambos conjuntos de códigos de origen fue >20. Se revisaron las incoherencias en los reportes entre los siguientes pares de códigos de origen: • Silvestre (W, U, origen no especificado) y producido en cautividad/criado en granjas (C, D, F, R combinados) • Criado en granjas (R) y producido en cautividad (C, D, F combinados). *Se eliminaron aquellas instancias en que los importadores y/o exportadores no habían presentado reportes anuales para algunos años para evitar los falsos positivos. En el resultado, se incluyeron únicamente datos del comercio para 2014-2018.*	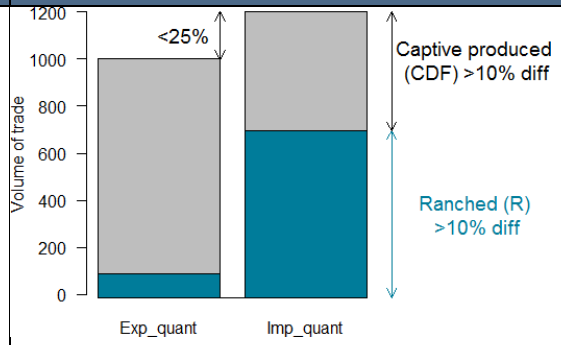 En esta ilustración, los volúmenes totales son similares, pero los importadores reportaron principalmente que el comercio era de especímenes criados en granjas, mientras que los exportadores notificaron que era de especímenes producidos en cautividad. Nota: Algunas discrepancias pueden deberse a las diferencias en los reportes (por ejemplo, el comercio real o los permisos expedidos) o el comercio a fin del año (comercio que un exportador notifica para un año y un importador para el año siguiente).
Criterio v) Aplicación incorrecta de los códigos de origen	Detectar las posibilidades de que los países de exportación apliquen incorrectamente los códigos (por ejemplo, "D" sin un establecimiento registrado).	Las combinaciones especie/país cumplen este criterio si se notificó un comercio directo con el código de origen "D" en los tres años más recientes (2016-2018) para una especie del Apéndice I sin un establecimiento registrado actualmente por la CITES en el país de exportación. No se aplicó un umbral para este criterio. Para este criterio, el comercio notificado por el exportador [Apéndice I/Código D] se verificó con la lista de establecimientos de reproducción registrados en la CITES descargada del sitio web de la CITES : https://cites.org/esp/common/reg/cb/summary.html.	En lo que respecta a la primera parte de este criterio, como se refleja en la resolución (en relación con la notificación incorrecta del código de origen "A" para los animales), no resulta posible realizar un análisis informativo del comercio notificado para los animales usando el código de origen "A" en la Base de datos sobre el comercio CITES. El UNEP-WCMC verifica que los informes anuales CITES no tengan errores antes de ingresarlos en la base de datos, y los códigos de taxones no compatibles, tales como "A" para animales, se corrigen al código de origen "C" como parte del proceso de control de calidad. En general, esta discrepancia no se encuentra a menudo en el proceso de verificación de datos.

Criterios	Finalidad	Métodos	Ilustración/Observaciones
Criterio vi) Adquisición legal	Detectar casos en los que pueden existir preocupaciones acerca de si el plantel fundador fue adquirido legalmente.	En aquellos casos en que se exportan grandes volúmenes desde Estados que no forman parte del área de distribución, se hizo una búsqueda en los datos sobre el comercio CITES de pruebas de que un plantel fundador se hubiera importado en forma ya sea directa o indirecta a ese país/territorio desde un Estado del área de distribución. Las combinaciones especie/país cumplen este criterio si se notifican exportaciones de Estados que no forman parte del área de distribución durante los últimos tres años por encima de un umbral de 1000 unidades (basado en las exportaciones brutas) y ya sea: a) No haya pruebas de ninguna importación de animales vivos (de ningún origen) al país de ningún Estado del área de distribución para la especie desde 1975; y b) No haya pruebas de ninguna importación indirecta desde un Estado que no forma parte del área de distribución (esto representa las importaciones a la UE y sus 28 Estados miembros como una organización regional de integración económica) desde 1975; o La primeras importaciones de animales vivos desde un Estado del área de distribución se reportaron después del reporte de la primera exportación del Estado externo al área de distribución.	Es importante señalar que este criterio se basa únicamente en datos sobre el comercio CITES, y que puede no haber evidencia de la importación original en la Base de Datos sobre el Comercio CITES por muchos motivos. Por ejemplo: • La población parental inicial pudo haber sido adquirida antes de que CITES entró en vigor, antes de la inclusión de la especie en los Apéndices de la Convención, o antes de la adhesión de las Partes interesadas; • Que falten reportes anuales; y Si bien los cambios en nomenclatura se han tenido en cuenta, siempre que fuera posible, algunas especies pueden seleccionarse si se listaron previamente con un nombre taxonómico diferente

Resultados de la Selección de Especies

En total, **135 especies** y **238 combinaciones especie/país** cumplieron al menos uno de los seis criterios indicados en el párrafo 2 a) de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18) con base en las metodologías aplicadas. Cuando fue posible, los criterios que compartían requisitos de datos similares (por ejemplo, i, ii y iii) se combinaron para reducir al mínimo el número de tablas y facilitar la toma de decisiones mostrando los casos en que se cumplieron múltiples criterios.

Los resultados del análisis señalando cuál combinación especie/país cumple cada uno de los criterios se incluyen en las Tablas 3 a 5, como se muestra a continuación:

Descripción general de los resultados del Análisis de Selección

Número de Tabla	Criterio	Cantidad seleccionada
Tabla 3 p.11)	i) Incremento significativo	100 especies y 121 combinaciones de especie/país cumplieron al menos uno de estos criterios *(incluida una indicación de si las especies también cumplieron el criterio vi))*
	ii) Cantidad significativa	
	ii) Cambios en los códigos origen	
Tabla 4 p.27)	iv) Incoherencias en los reportes	17 especies y 66 combinaciones de especie/país cumplieron al menos uno de estos criterios
	v) Aplicación incorrecta de códigos origen	
Tabla 5 p. 36)	vi) Adquisición legal	34 especies y 52 combinaciones de especie/país cumplen el criterio vi) (solamente)
Total (todos los criterios combinados)		135 especies y 238 combinaciones de especie/país

Para ayudar al Comité de Fauna en la tarea de selección de especies, se incluye, de ser posible, la siguiente información contextual en cada tabla:

- El **criterio cumplido:** i) = "incremento significativo", ii) = "cantidad significativa", iii) = "cambio en el origen", iv) = "incoherencias en los reportes", v) = "código de origen incorrecto" y vi) = "adquisición legal";
- El **porcentaje de comercio** que se notificó durante los cinco años para cada código de origen de especies producidas en cautividad (C, D, F, R), basado en las exportaciones brutas (Tabla 3 y 5) y el comercio reportado por los exportadores (Tabla 4);
- El **estado de conservación** global de la especie, si fue evaluada, conforme a lo publicado en la Lista Roja de especies amenazadas de la UICN[6];
- Si la especie es **endémica**, según los registros de distribución en Species+[7];
- Si el país de exportación se considera un **Estado del área de distribución** para la especie ("nativa") según los registros de distribución en Species+, o si no es un Estado del área de distribución ("no nativa");
- Si no se trata de un Estado del área de distribución, se especifica si el país se define como un **Estado vecino[8] (es decir, país fronterizo)** según los registros de distribución de Species+;

[6] www.iucnredlist.org Datos descargados el 23 de marzo de 2020
[7] Species+ es una base de datos que mantiene el UNEP-WCMC, a la que puede accederse desde speciesplus.net.
[8] Según la definición de mledoze (2017). Países del mundo en JSON, CSV y XML y Yaml. https://mledoze.github.io/countries/ [acceso el 21/03/2017].

- Una indicación de la especie cuando no hay **ninguna evidencia de ninguna exportación de ningún Estado del área de distribución** (se aplica únicamente a las exportaciones de los Estados que no forman parte del área de distribución)[9];
- El **año de primera inclusión** en los Apéndices de CITES;
- Cualquier año en que ha habido un **cupo** en vigor durante el período 2014-2020[10]; y
- Si se encuentra en vigor una **recomendación para suspender el comercio** de parte del Comité Permanente.

Criterios i), ii) y iii)

Debido a las similitudes en los requisitos de datos, los resultados de los criterios i), ii) y iii) se han combinado en un solo resultado. La Tabla 3 proporciona detalles de todas las combinaciones de especie/ país que cumplen al menos uno de estos criterios.

Las definiciones de los criterios son las siguientes:

i) **Incremento significativo:** incrementos significativos del comercio de especímenes declarados como producidos en cautividad (códigos origen C, D, F y R);

ii) **Cantidad significativa**: comercio de grandes cantidades de especímenes declarados como producidos en cautividad

iii) **Cambios en los códigos origen**: cambios y fluctuaciones entre diferentes códigos origen de producción cautiva;

Cuando resulta pertinente, la tabla también indica si también se cumplió el criterio vi) (relacionado con la adquisición legal). Cuando se cumplen varios criterios, los resultados se indican en negrita.

En total, 100 especies y 121 combinaciones especie/país cumplieron al menos uno de estos tres criterios y se incluyen en la Tabla 3.

Clave

Exportador: véanse en el Apéndice 2 los códigos ISO y los nombres de los países y territorio
Término: véanse en el Apéndice 3 los códigos de comercio y las descripciones
Lista Roja de la UICN: NE = No Evaluado, LC = Preocupación Menor, NT = Casi Amenazado, VU = Vulnerable, EN = En Peligro, CR = En Peligro Crítico, EW = Extinto en estado silvestre, DD = Data Deficiente
Criterios cumplidos: las combinaciones especie/país que cumplen varios criterios se muestran en negrita. vi) adquisición legal[(a)] = sin pruebas de importación en el país de exportación de interés, vi) adquisición legal[(b)] = primer año de importación reportado después del primer año de exportación del país de exportación de interés, * = sin pruebas de exportación de ningún Estado del área de distribución
Etiqueta de distribución de exportador: nativo = exportador se ubica dentro del área de distribución natural del taxón; no-nativo = exportador se considera externo al área de distribución natural de la especie; introducida = el taxón ha establecido poblaciones silvestres en un Estado de área de distribución no nativa debido a la liberación accidental o deliberada. † = Estado vecino de un área de distribución
% de comercio por origen: C = criado en cautividad, D = espécimen del Apéndice I criado en cautividad en un establecimiento de cría registrado, F = nacido en cautividad, R = criado en granjas.

[9] Basado únicamente en los datos sobre el comercio CITES.
[10] En el Anexo B se indican detalles completos de los cupos.

Tabla 3: Combinaciones especie/país que cumplieron los criterios i), ii) o iii) basándose en el comercio directo de especímenes producidos en cautividad (C, D, F y R), con una indicación de si se cumplió también el criterio vi). Las cantidades corresponden a exportaciones brutas y se redondearon al entero más cercano en los casos correspondientes. Los datos se extrajeron de la Base de Datos sobre el Comercio CITES el 11 de mayo de 2020. Véase la Clave en la pág. 10.

Familia	Especie	Exporta-dor	Tér-mino	2014	2015	2016	2017	2018	Criterios cumplidos	Lista Roja de la UICN	Endémica	Etiqueta de exportador	Año inclusion en la CITES	Cuotas	Suspensiones	% de comercio por origen
Mamíferos																
Artiodactyla																
Bovidae	*Kobus leche* (II)	ZA	BOD	4	0	1	3	18	**2 cumplidos: ii) volumen significativo; iii) cambio en origen (W-CDFR 2016)**	NT		introducida	1975			C(4.4%); F(90.3%); R(5.3%)
			HOR	7	6	4	18	1								
			LIV	50	909	689	518	365								
			SKI	7	8	64	12	4								
			SKP	2	1	2	0	1								
			SKU	3	23	27	8	3								
			TRO	654	478	436	593	234								
Carnivora																
Felidae	*Panthera leo* (I/II)	ZA	BOD	16	620	850	109	33	1 cumplido: ii) volumen significativo	VU		nativa	1975	2017-18		C(99.5%); F(0.5%)
			BON	42	122	217	160	0								
			CAR	13	0	0	0	0								
			LIV	161	138	198	386	176								
			SKE	1155	664	1557	646	635								
			SKI	14	52	52	26	22								
			SKP	0	0	1	0	0								
			SKU	78	74	115	6	8								
			TEE	9	4	10	0	0								
			TRO	1056	1139	731	569	293								
Primates																
Cercopithecidae	*Macaca fascicularis* (II)	CN	BON	0	32	0	0	0	1 cumplido: ii) volumen significativo	LC		no-nativa †	1977			C(99.6%); F(0.4%)
			LIV	25122	19306	22822	21940	30450								
			SKI	0	0	200	0	0								
		MU	LIV	10846	8569	8657	10500	11259	1 cumplido: ii) volumen significativo			introducida				C(23.6%); F(76.4%)
Proboscidea																
Elephantidae	*Elephas maximus* (I)	LA	LIV	21	6	50	2	8	1 cumplido: ii) volumen significativo	EN		nativa	1975	2014-17		C(100%)
Rodentia																
Chinchillidae	*Chinchilla lanigera* (I)	BO	SKI	300	0	0	0	0	1 cumplido: ii) volumen significativo *	EN		no-nativa †	1977			C(100%)
Aves																

Familia	Especie	Exporta-dor	Tér-mino	2014	2015	2016	2017	2018	Criterios cumplidos	Lista Roja de la UICN	Endémica	Etiqueta de exportador	Año inclusion en la CITES	Cuotas	Suspensiones	% de comercio por origen
Anseriformes																
Anatidae	*Branta sandvicensis* (I)	NL	LIV	28	20	14	0	4	1 cumplido: ii) volumen significativo	VU	✓	no-nativa	1975			C(100%)
Ciconiiformes																
Threskiornithidae	*Geronticus eremita* (I)	FR	LIV	0	70	7	7	0	1 cumplido: ii) volumen significativo	EN		no-nativa †	1976			C(100%)
Columbiformes																
Columbidae	*Goura cristata* (II)	SG	LIV	11	17	27	29	41	1 cumplido: ii) volumen significativo	VU	✓	no-nativa	1975			C(100%)
Falconiformes																
Falconidae	*Falco cherrug* (II)	AE	EGG	0	0	22	0	0	1 cumplido: iii) cambio en origen (W-CDFR 2016)	EN		nativa	1975			C(74.8%); F(7.1%); R(18.1%)
			LIV	14	1	14	16	88								
		DE	BOD	1	2	0	1	1	1 cumplido: ii) volumen significativo			nativa				C(96.3%); D(3.7%)
			LIV	155	159	151	258	361								
			TRO	0	3	0	0	0								
		RU	LIV	338	356	198	183	212	1 cumplido: ii) volumen significativo			nativa		2014-18; 2020	✓	C(98.5%); F(1.5%)
Galliformes																
Phasianidae	*Pavo muticus* (II)	ID	LIV	37	88	50	4	0	1 cumplido: ii) volumen significativo	EN		nativa	1977			C(100%)
Gruiformes																
Otididae	*Chlamydotis macqueenii* (I)	AE	BOD	0	2	0	7	6	1 cumplido: ii) volumen significativo	VU		nativa	1975			C(63.1%); F(13.6%); R(23.4%)
			EGG	0	0	0	0	1								
			LIV	7105	5732	1512	10970	14372								
			TRO	1	0	0	0	0								
Passeriformes																
Estrildidae	*Lonchura oryzivora* (II)	CU	LIV	11700	4420	10450	17950	23500	**2 cumplidos: ii) volumen significativo; vi) adquisición legal[(a)]**	EN	✓	no-nativa	1997			C(100%)
Piciformes																
Ramphastidae		ZA	BOD	3	0	0	4	1		LC		no-nativa	1992			C(100%)

Familia	Especie	Exporta-dor	Tér-mino	2014	2015	2016	2017	2018	Criterios cumplidos	Lista Roja de la UICN	Endémica	Etiqueta de exportador	Año inclusion en la CITES	Cuotas	Suspensiones	% de comercio por origen
	Ramphastos toco (II)		LIV	145	6	5	0	2000	1 cumplido: ii) volumen significativo							
			TRO	0	3	0	0	0								
Psittaciformes																
Psittacidae	*Agapornis fischeri* (II)	PH	LIV	30238	15918	27316	27100	9267	**2 cumplidos: ii) volumen significativo; vi) adquisición legal[(a)]**	NT		no-nativa	1976			C(100%)
		ZA	LIV	66310	4580	86584	91185	142070	**2 cumplidos: ii) volumen significativo; iii) cambio en origen (W-CDFR 2016-2018)**			no-nativa †				C(100%)
	Agapornis personatus (II)	ZA	LIV	26180	95082	29911	47935	56188	1 cumplido: ii) volumen significativo *	LC	✓	no-nativa	1976			C(100%)
	Aratinga solstitialis (II)	SG	LIV	28	28	51	58	308	1 cumplido: i) incremento significativo	EN		no-nativa	1976			C(100%)
		TH	LIV	0	14	11	214	1731	**2 cumplidos: i) incremento significativo; vi) adquisición legal [(a)]**			no-nativa				C(100%)
		ZA	BOD	2	0	0	0	0	**2 cumplidos: ii) volumen significativo; vi) adquisición legal [(a)])**			no-nativa				C(100%)
			LIV	18426	8782	9886	12607	21599								
			TRO	0	0	0	0	3								
	Bolborhynchus lineola (II)	ZA	LIV	0	6	20	0	1878	**2 cumplidos: i) incremento significativo; vi) adquisición legal [(a)]***	LC		no-nativa	1976			C(100%)
	Cyanoramphus unicolor (II)	BE	LIV	0	68	0	0	280	1 cumplido: i) incremento significativo *	VU	✓	no-nativa	1975			C(100%)

Familia	Especie	Exporta-dor	Tér-mino	2014	2015	2016	2017	2018	Criterios cumplidos	Lista Roja de la UICN	Endémica	Etiqueta de exportador	Año inclusion en la CITES	Cuotas	Suspensiones	% de comercio por origen
	Psittacus erithacus (I)	BH	LIV	9	88	1049	0	1	1 cumplido: iii) cambio en origen (W-CDFR 2016)	EN		no-nativa	1976			C(99.9%); F(0.1%)
		MZ	LIV	0	721	1302	0	200	1 cumplido: iii) cambio en origen (W-CDFR 2016)			no-nativa †				C(100%)
	Psittacus erithacus (I) (*cont.*)	ZA	BOD	1	1	2	0	0	**2 cumplidos: ii) volumen significativo; iii) cambio en origen (W-CDFR 2016)**	EN		no-nativa	1976			C(95.3%); D(4.6%)
			LIV	76457	53122	112632	7538	6474								
			TRO	0	2	52	0	0								
Rheiformes																
Rheidae	*Rhea americana* (II)	UY	EGG	300	200	0	0	0	1 cumplido: ii) volumen significativo	NT		nativa	1976			C(100%)
			SHE	900	700	150	0	0								
Sphenisciformes																
Spheniscidae	*Spheniscus demersus* (II)	ZA	BOD	0	0	1	0	0	1 cumplido: ii) volumen significativo	EN		nativa	1975			C(79.2%); F(20.8%)
			LIV	26	16	56	39	39								
			TRO	1	3	0	2	0								
Strigiformes																
Tytonidae	*Tyto alba* (II)	BE	LIV	34	64	115	70	32	1 cumplido: ii) volumen significativo	LC		nativa	1976			C(100%)
Reptiles																
Crocodylia																
Crocodylidae	*Crocodylus niloticus* (I/II)	MZ	LIV	15000	32000	10000	6000	0	1 cumplido: iii) cambio en origen (W-CDFR 2017)	LC		nativa	1975	2014-16; 2018		C(2.4%); R(97.6%)
			SKI	11293	11161	32461	84245	69321								
			SKP	1050	0	5843	0	34871								
			SKU	64	0	0	0	0								
			TRO	0	0	1	0	0								
		ZM	SKE	306	0	0	0	0	1 cumplido: iii) cambio en origen (W-CDFR 2016)			nativa		2015-17		C(3.5%); R(96.5%)
			SKI	57337	66498	112374	31853	29672								
			SKP	43700	43050	17516	45026	6000								
			TRO	0	0	3	0	1								
	Crocodylus novaeguineae (II)	ID	SKI	250	275	1368	617	172	1 cumplido: iii) cambio en origen (W-CDFR 2016)	LC		nativa	1975	2014-19		R(100%)
	Crocodylus siamensis (I)	TH	BOD	519	37	101	146	89		CR		nativa	1975			D(100%)
			BON	0	0	0	500	4								

Familia	Especie	Exporta-dor	Tér-mino	2014	2015	2016	2017	2018	Criterios cumplidos	Lista Roja de la UICN	Endémica	Etiqueta de exportador	Año inclusion en la CITES	Cuotas	Suspensiones	% de comercio por origen
			CAR	0	0	0	1	0	1 cumplido: ii) volumen significativo							
			EGG	0	50	0	0	0								
			EGL	0	0	0	50	0								
			GAB	6	0	0	0	0								
			LIV	19	250	44	12	2038								
			MEA	353365	475474	0	0	1								
			SKI	26454	26914	14588	12324	12201								
			SKP	860	778	50	0	1114								
			SKU	354	31	257	212	130								
			TEE	0	0	0	500	0								
			TRO	3	250	0	0	0								
		VN	BOD	1	5	0	5	62	1 cumplido: ii) volumen significativo			nativa		2014- 18		C(0.3%); D(99.7%)
			BON	0	0	0	1542	2444								
			CAR	0	0	0	0	10								
			LIV	23876	30618	63225	47902	52730								
			MEA	0	0	25	0	0								
			SKI	20580	12854	16780	29240	40112								
			SKP	0	8610	1100	12694	8250								
			SKU	0	0	0	0	20								
Sauria																
Agamidae	*Uromastyx ornata* (II)	SY	LIV	100	50	480	300	200	1 cumplido: iii) cambio en origen (R-CDF 2016)	LC		no-nativa †	1977			C(100%)
Chamaeleonidae	*Chamaeleo calyptratus* (II)	CZ	LIV	5385	4923	6346	14540	12085	1 cumplido: ii) volumen significativo	LC		no-nativa	1977			C(100%)
	Furcifer pardalis (II)	CZ	LIV	362	894	1452	2863	2780	1 cumplido: ii) volumen significativo	LC	✓	no-nativa	1977			C(97.4%); F(2.6%)
	Kinyongia boehmei (II)	KE	LIV	531	683	846	626	885	1 cumplido: ii) volumen significativo	NT	✓	nativa	1977			C(100%)
	Trioceros jacksonii (II)	KE	LIV	2052	3244	5247	5128	5245	1 cumplido: iii) cambio en origen (R-CDF 2016)	LC		nativa	1977			C(100%)

Familia	Especie	Exporta-dor	Tér-mino	2014	2015	2016	2017	2018	Criterios cumplidos	Lista Roja de la UICN	Endémica	Etiqueta de exportador	Año inclusion en la CITES	Cuotas	Suspensiones	% de comercio por origen
Gekkonidae	*Phelsuma grandis* (II)	TH	LIV	0	0	0	496	5643	**2 cumplidos: ii) volumen significativo; vi) adquisición legal** [(b)]	LC	✓	no-nativa	1977			C(100%)
Iguanidae	*Iguana iguana* (II)	PA	LIV	0	0	1000	1300	0	1 cumplido: iii) cambio en origen (R-CDF 2016)	LC		nativa	1977			C(100%)
		SV	LIV	253511	266399	280233	106653	76605	1 cumplido: ii) volumen significativo			nativa				C(100%)
Varanidae	*Varanus exanthematicus* (II)	TG	LIV	9038	10248	8904	9417	8789	1 cumplido: ii) volumen significativo	LC		nativa	1975	2014-20		C(0.6%); F(10.4%); R(88.9%)
	Varanus ornatus (II)	TG	LIV	570	1253	1977	650	396	**2 cumplidos: ii) volumen significativo; iii) cambio en origen (W-CDFR 2016)**	VU		nativa	1975	2014-20		R(100%)
								Serpentes								
Boidae	*Boa constrictor* (II)	GB	LIV	3	25	71	114	263	1 cumplido: i) incremento significativo	EN		no-nativa	1975			C(100%)
		NL	LIV	11	0	32	41	197	1 cumplido: i) incremento significativo			no-nativa				C(100%)
Colubridae	*Ptyas mucosus* (II)	ID	LIV	65000	18300	28200	76100	49900	1 cumplido: ii) volumen significativo	NE		nativa	1984	2014-19		C(76.2%); F(23.8%)
			MEA	0	0	28907	10200	0								
Pythonidae	*Python bivittatus* (II)	TH	SKI	5468	1680	7818	4775	144	1 cumplido: ii) volumen significativo	VU		nativa	1975			C(100%)
			SKP	6100	0	0	0	0								
		VN	EGG	0	17000	0	0	0	1 cumplido: ii) volumen significativo			nativa				C(100%)
			EGL	0	0	0	1000	0								
			GAB	0	0	0	10	0								
			LIV	20	870	1370	598	2165								
			SKI	151385	115830	122452	158210	133227								
	Python regius (II)	TG	LIV	73872	44403	75139	58787	58026	1 cumplido: ii) volumen significativo	LC		nativa	1975	2014-20		F(9.7%); R(90.3%)

Familia	Especie	Exporta-dor	Tér-mino	2014	2015	2016	2017	2018	Criterios cumplidos	Lista Roja de la UICN	Endémica	Etiqueta de exportador	Año inclusion en la CITES	Cuotas	Suspensiones	% de comercio por origen
									Testudines							
Emydidae	*Malaclemys terrapin* (II)	US	LIV	14220	5200	6452	2743	8528	1 cumplido: ii) volumen significativo	VU		nativa	2013			C(0.5%); F(99.5%)
Geoemydidae	*Mauremys japonica* (II)	JP	LIV	224	2574	3282	2225	1005	1 cumplido: iii) cambio en origen (W-CDFR 2016)	NT	✓	nativa	2013			F(100%)
Podocnemididae	*Podocnemis unifilis* (II)	PE	LIV	320141	434948	607622	799206	613182	1 cumplido: ii) volumen significativo	VU		nativa	1975			C(12.4%); F(12.7%); R(74.9%)
Testudinidae	*Astrochelys radiata* (I)	MG	LIV	0	0	0	0	1000	1 cumplido: i) incremento significativo	CR	✓	nativa	1975			C(100%)
	Centrochelys sulcata (II)	US	LIV	11095	17511	19923	18087	5263	1 cumplido: ii) volumen significativo	VU		no-nativa	1975			C(37.1%); F(62.9%)
	Kinixys belliana (II)	TG	LIV	1861	1113	2382	605	66	**2 cumplidos: iii) cambio en origen (W-CDFR 2016); vi) adquisición legal** [(a)]	NE		no-nativa	1975	2014-19		C(1.7%); F(25.2%); R(73.2%)
	Testudo graeca (II)	SY	LIV	16600	13350	13770	7850	7540	1 cumplido: ii) volumen significativo	VU		nativa	1975			C(99.2%); D(0.8%)
	Testudo hermanni (II)	MK	LIV	12470	15111	29067	19700	14043	**3 cumplidos: ii) volumen significativo; iii) cambio en origen (W-CDFR 2016); vi) adquisición legal** [(a)]	NT		no-nativa †	1975			C(100%)
		SI	LIV	10347	12450	15750	15050	20758	1 cumplido: ii) volumen significativo			nativa				C(100%)
	Testudo horsfieldii (II)	UZ	LIV	52703	49381	26500	73200	65127	**2 cumplidos: ii) volumen significativo; iii) cambio en origen (R-CDF 2016)**	VU		nativa	1975	2014-19		C(15.7%); F(12.8%); R(71.5%)

Familia	Especie	Exporta-dor	Tér-mino	2014	2015	2016	2017	2018	Criterios cumplidos	Lista Roja de la UICN	Endémica	Etiqueta de exportador	Año inclusion en la CITES	Cuotas	Suspensiones	% de comercio por origen
Trionychidae	*Amyda cartilaginea* (II)	TH	LIV	0	0	0	505	13000	1 cumplido: i) incremento significativo	VU		nativa	2005			C(100%)
Anfibios																
Anura																
Bufonidae	*Nectophrynoides asperginis* (I)	US	LIV	0	1500	2100	600	2800	**2 cumplidos: ii) volumen significativo; vi) adquisición legal [(a)]***	EW	✓	no-nativa	1975			F(100%)
Dendrobatidae	*Dendrobates auratus* (II)	NI	LIV	0	0	0	1105	2146	1 cumplido: i) incremento significativo	LC		nativa	1987	2019		C(100%)
	Oophaga pumilio (II)	NI	LIV	1236	4477	3980	4860	4270	1 cumplido: ii) volumen significativo	LC		nativa	1987	2015-17; 2019		C(100%)
Hylidae	*Agalychnis callidryas* (II)	NI	LIV	20150	22181	18911	22104	20344	1 cumplido: ii) volumen significativo	LC		nativa	2010	2014-17; 2019		C(100%)
Microhylidae	*Dyscophus guineti* (II)	CZ	LIV	0	0	0	1080	900	**2 cumplidos: i) incremento significativo; ii) volumen significativo**	LC	✓	no-nativa	2017			C(100%)
		DE	LIV	0	0	0	30	750	1 cumplido: i) incremento significativo			no-nativa				C(96.2%); F(3.8%)
Caudata																
Ambystomatidae	*Ambystoma mexicanum* (II)	AT	EGL	0	0	0	0	1180	**2 cumplidos: i) incremento significativo; vi) adquisición legal [(a)]**	CR	✓	no-nativa	1975			C(100%)
			LIV	0	0	0	0	1180								
		US	LIV	937	710	275	1074	136	1 cumplido: ii) volumen significativo			no-nativa †				C(100%)
Peces																
Acipenseriformes																
Acipenseridae	*Acipenser baerii* (II)	FR	BOD	36	20	0	0	0	**2 cumplidos: ii) volumen significativo; vi) adquisición legal [(a)]**	EN		no-nativa	1998			C(100%)
			CAV	1200037	0	25.2	100001	10								
			EGL	900000	900000	60000	685000	0								
			FIN	76	0	0	0	0								
			LIV	39658	42867	0	0	0								

Familia	Especie	Exporta-dor	Tér-mino	2014	2015	2016	2017	2018	Criterios cumplidos	Lista Roja de la UICN	Endémica	Etiqueta de exportador	Año inclusion en la CITES	Cuotas	Suspensiones	% de comercio por origen
		PL	CAV	0	0	0	0	334	**4 cumplidos: i) incremento significativo; ii) volumen significativo; iii) cambio en origen (W-CDFR 2018); vi) adquisición legal [(a)]**			no-nativa †				C(100%)
			EGL	0	0	0	0	900000								
			LIV	0	0	650	0	0								
	Acipenser gueldenstaedtii (II)	FR	CAV	35000	0	0	100000	0	1 cumplido: ii) volumen significativo	CR		no-nativa	1998			C(100%)
			EGL	0	425000	125000	100000	0								
			LIV	5000	0	0	0	0								
			SKI	0	0	0	16	0								
		PL	CAV	0	0	0	0	334	1 cumplido: i) significant increase			no-nativa †				C(100%)
			EGL	0	0	0	200000	200000								
	Acipenser ruthenus (II)	RO	LIV	0	0	0	5000	29700	1 cumplido: i) incremento significativo	VU		nativa	1998	2014-15, 2017, 2020		C(100%)
Ceratodontiformes																
Neoceratodontidae	*Neoceratodus forsteri* (II)	AU	LIV	64	5	247	178	162	1 cumplido: ii) volumen significativo	EN	✓	nativa	1975			C(81.7%); F(18.3%)
Osteoglossiformes																
Arapaimidae	*Arapaima gigas* (II)	CO	LIV	0	469	1154	7350	9052	1 cumplido: i) incremento significativo	DD		nativa	1975			C(100%)
			SKI	0	0	0	200	0								
Osteoglossidae	*Scleropages formosus* (I)	MY	LIV	132088	119269	98805	214089	217674	1 cumplido: ii) volumen significativo	EN		nativa	1975			C(0.1%); D(99.9%)
Perciformes																
Labridae	*Cheilinus undulatus* (II)	ID	LIV	0	0	0	8000	10000	**2 cumplidos: i) incremento significativo; ii) volumen significativo**	EN		nativa	2005	2014-19		R(100%)
Siluriformes																
Pangasiidae	*Pangasianodon gigas* (I)	TH	LIV	0	0	1000	30	60	1 cumplido: ii) volumen significativo	CR		nativa	1975			D(100%)
Syngnathiformes																

Familia	Especie	Exporta-dor	Tér-mino	2014	2015	2016	2017	2018	Criterios cumplidos	Lista Roja de la UICN	Endémica	Etiqueta de exportador	Año inclusion en la CITES	Cuotas	Suspensiones	% de comercio por origen
Syngnathidae	*Hippocampus comes* (II)	VN	BOD	200	150	0	0	0	1 cumplido: ii) volumen significativo	VU		nativa	2004			C(0.4%); F(99.6%)
			LIV	37496	30708	1311	0	0								
	Hippocampus ingens (II)	MX	BOD	0	0	0	700	0	1 cumplido: iii) cambio en origen (W-CDFR 2017)	VU		nativa	2004			C(100%)
			LIV	750	0	672	3700	0								
Invertebrados																
Araneae																
Theraphosidae	*Brachypelma albopilosum* (II)	NI	LIV	0	1900	1416	4735	8233	1 cumplido: i) incremento significativo	LC		distribution uncertain	1995	2016; 2017; 2019		C(100%)
	Brachypelma baumgarteni (II)	CA	LIV	0	1800	0	0	0	1 cumplido: ii) volumen significativo	EN	✓	no-nativa	1995			C(50%); F(50%)
	Brachypelma boehmei (II)	MX	LIV	10	0	2	1500	267	1 cumplido: ii) volumen significativo	EN	✓	nativa	1995			C(100%)
	Brachypelma hamorii (II)	DE	LIV	0	0	0	100	950	**2 cumplidos: i) incremento significativo; vi) adquisición legal[(b)]**	VU	✓	no-nativa	1995			C(100%)
		NL	LIV	0	0	0	0	353	1 cumplido: i) incremento significativo			no-nativa				C(100%)
	Brachypelma smithi (II)	MX	LIV	10	0	0	291	929	1 cumplido: i) incremento significativo	NT	✓	nativa	1985			C(100%)
Arhynchobdellida																
Hirudinidae	*Hirudo medicinalis* (II)	RO	LIV	11000	14000	21000	16500	36000	1 cumplido: iii) cambio en origen (W-CDFR 2016)	NT		no-nativa †	1987	2014-17		C(100%)
		RU	LIV	123000	121000	122000	61000	3000	1 cumplido: ii) volumen significativo			nativa				C(100%)
Lepidoptera																
Papilionidae	*Ornithoptera aesacus* (II)	ID	BOD	160	244	402	152	134	1 cumplido: iii) cambio en origen (R-CDF 2016)	VU	✓	nativa	1979			F(85.3%); R(14.7%)

Familia	Especie	Exporta-dor	Tér-mino	2014	2015	2016	2017	2018	Criterios cumplidos	Lista Roja de la UICN	Endémica	Etiqueta de exportador	Año inclusion en la CITES	Cuotas	Suspensiones	% de comercio por origen
	Ornithoptera chimaera (II)	ID	BOD	134	172	138	134	68	1 cumplido: iii) cambio en origen (R-CDF 2017)	LC		nativa	1977			F(76.8%); R(23.2%)
	Ornithoptera croesus (II)	ID	BOD	3911	2811	1914	296	0	1 cumplido: ii) volumen significativo	NT	✓	nativa	1979			C(0.7%); F(89.5%); R(9.9%)
			TRO	0	148	0	0	0								
	Ornithoptera goliath (II)	ID	BOD	2249	3071	1829	710	2860	1 cumplido: iii) cambio en origen (R-CDF 2016)	LC		nativa	1977			C(0.2%); F(65.9%); R(33.9%)
			TRO	0	0	0	0	20								
	Ornithoptera meridionalis (II)	ID	BOD	377	484	686	376	187	1 cumplido: iii) cambio en origen (R-CDF 2016)	NT		nativa	1977			F(70.9%); R(29.1%)
	Ornithoptera paradisea (II)	ID	BOD	510	499	641	329	209	1 cumplido: iii) cambio en origen (R-CDF 2016)	NT		nativa	1977			C(1.1%); F(69.3%); R(29.7%)
			TRO	0	0	0	0	4								
	Ornithoptera rothschildi (II)	ID	BOD	1486	1657	1092	287	912	1 cumplido: iii) cambio en origen (R-CDF 2016)	NT	✓	nativa	1979			C(0.6%); F(44%); R(55.4%)
			TRO	0	0	0	0	20								
	Ornithoptera tithonus (II)	ID	BOD	597	561	743	432	337	1 cumplido: iii) cambio en origen (R-CDF 2016)	LC	✓	nativa	1979			F(64%); R(36%)
	Trogonoptera brookiana (II)	ID	BOD	560	960	1071	375	285	1 cumplido: iii) cambio en origen (R-CDF 2016)	LC		nativa	1979			C(1.5%); F(79%); R(19.4%)
	Troides criton (II)	ID	BOD	1328	930	1221	548	210	1 cumplido: iii) cambio en origen (R-CDF 2016)	LC	✓	nativa	1979			F(93.5%); R(6.5%)
	Troides dohertyi (II)	ID	BOD	112	139	100	75	34	1 cumplido: iii) cambio en origen (R-CDF 2016)	VU	✓	nativa	1979			F(71.3%); R(28.7%)
	Troides haliphron (II)	ID	BOD	1171	1520	998	707	252	1 cumplido: iii) cambio en origen (R-CDF 2016)	LC	✓	nativa	1979			F(74.2%); R(25.8%)

Familia	Especie	Exporta-dor	Tér-mino	2014	2015	2016	2017	2018	Criterios cumplidos	Lista Roja de la UICN	Endémica	Etiqueta de exportador	Año inclusion en la CITES	Cuotas	Suspensiones	% de comercio por origen
	Troides helena (II)	ID	BOD	2193	2738	1562	1648	930	1 cumplido: iii) cambio en origen (R-CDF 2016)	LC		nativa	1979			C(0.3%); F(78.5%); R(21.2%)
			LIV	1600	0	1400	0	0								
	Troides hypolitus (II)	ID	BOD	693	1020	535	524	351	1 cumplido: iii) cambio en origen (R-CDF 2016)	LC	✓	nativa	1979			C(0.3%); F(76.2%); R(23.5%)
	Troides oblongomaculatus (II)	ID	BOD	142	544	211	240	120	1 cumplido: iii) cambio en origen (R-CDF 2017)	LC		nativa	1979			F(71.9%); R(28.1%)
	Troides rhadamantus (II)	PH	BOD	1793	1413	321	106	143	1 cumplido: ii) volumen significativo	LC	✓	nativa	1979			C(99.6%); F(0.4%)
			EGL	0	0	100	0	0								
			LIV	62675	74635	12709	8090	9374								
Scorpiones																
Scorpionidae	*Pandinus imperator* (II)	TG	LIV	10325	4500	0	0	0	1 cumplido: ii) volumen significativo	NE		nativa	1995	2016-20	✓	R(100%)
Veneroida																
Tridacnidae	*Tridacna maxima* (II)	AU	LIV	5830	8206	5170	4340	11762	1 cumplido: ii) volumen significativo	NT		nativa	1985			C(5.4%); F(94.6%)
		NA	LIV	7975	19346	7803	5583	6643	1 cumplido: ii) volumen significativo			nativa				C(25.9%); F(74.1%)
Corales																
Helioporacea																
Helioporidae	*Heliopora coerulea* (II)	ID	COR	6	61	0	0	0	1 cumplido: ii) volumen significativo	VU		nativa	1985	2014-19		C(2.4%); F(97.6%)
			LIV	75	272	10	0	0								
Scleractinia																
Acroporidae	*Acropora hyacinthus* (II)	GB	LIV	0	0	45000	0	0	1 cumplido: ii) volumen significativo	NT		no-nativa	1985			F(100%)
	Acropora millepora (II)	ID	COR	0	26	0	68	0	1 cumplido: ii) volumen significativo	NT		nativa	1985			C(2.2%); F(97.8%)
			LIV	14385	14852	15195	14936	6408								
	Acropora tenuis (II)	ID	COR	0	3	0	60	0		NT		nativa	1985			

Familia	Especie	Exporta-dor	Tér-mino	2014	2015	2016	2017	2018	Criterios cumplidos	Lista Roja de la UICN	Endémica	Etiqueta de exportador	Año inclusion en la CITES	Cuotas	Suspensiones	% de comercio por origen
			LIV	4055	6157	8396	10398	5379	1 cumplido: ii) volumen significativo							C(1.6%); F(98.4%)
Caryophylliidae	*Euphyllia ancora* (II)	ID	COR	1184	1166	2203	1125	294	1 cumplido: ii) volumen significativo	VU		nativa	1985			C(0.7%); F(99.3%)
			LIV	35502	50561	55389	47009	14983								
	Euphyllia glabrescens (II)	ID	COR	2936	1691	3178	1064	419	1 cumplido: ii) volumen significativo	NT		nativa	1985			C(0.8%); F(99.2%)
			LIV	62950	75016	80691	68624	25737								
	Euphyllia paraancora (II)	ID	COR	217	304	821	280	95	1 cumplido: ii) volumen significativo	VU		nativa	1985			C(0.6%); F(99.4%)
			LIV	5655	13150	23271	22042	8497								
	Euphyllia paradivisa (II)	ID	COR	150	258	625	119	25	1 cumplido: ii) volumen significativo	VU		nativa	1985			C(0.2%); F(99.8%)
			LIV	2646	5851	10935	11014	2938								
	Euphyllia yaeyamaensis (II)	ID	COR	282	528	1260	326	77	1 cumplido: ii) volumen significativo	NT		nativa	1985			C(0.4%); F(99.6%)
			LIV	8513	16873	19270	15294	6318								
Pectiniidae	*Mycedium elephantotus* (II)	ID	COR	25	45	260	35	62	1 cumplido: iii) cambio en origen (W-CDFR 2016)	LC		nativa	1990			F(100%)
			LIV	216	2143	2924	5153	669								
Trachyphylliidae	*Trachyphyllia geoffroyi* (II)	ID	COR	0	0	23	0	0	1 cumplido: iii) cambio en origen (W-CDFR 2018)	NT		nativa	1990			C(1.7%); F(98.3%)
			LIV	124	10	197	1510	1022								
Stolonifera																
Tubiporidae	*Tubipora musica* (II)	ID	COR	50	65	25	24	27	1 cumplido: ii) volumen significativo	NT		nativa	1985			F(100%)
			LIV	875	1852	1282	1986	1376								

Criterios iv) y v).

Dadas las similitudes entre los conjuntos de datos considerados para estos dos criterios (por ejemplo, ambos considerando especies del Apéndice I), se combinan los resultados de los criterios iv) y v).

La Tabla 4 presenta un panorama general de las especies que cumplen los criterios iv) y v); estos criterios se relacionan con lo siguiente:

iv) **Incoherencias en los reportes:** incoherencias entre los códigos de origen reportados por las Partes de exportación e importación para los especímenes declarados como producidos en cautividad;

v) **Aplicación incorrecta de códigos de origen**: aparente aplicación incorrecta de códigos de producción en cautividad tales como: "A" para especies de animales o "D" para especies del Apéndice I que no han sido registradas cumpliend las disposiciones de la Resolución Conf. 12.10 (Rev.CoP15) sobre Registro de establecimientos que crían en cautividad especies animales incluidas en el Apéndice I con fines comerciales;

En total, 17 especies y 66 combinaciones especie/país cumplieron los criterios iv) y v) y se incluyen en la Tabla 4.

Clave

Exportador: véanse en el Apéndice 2 los códigos ISO y los nombres de los países y territorios
Término: véanse en el Apéndice 3 los códigos de comercio y las descripciones
Cantidad exp. y Cantidad imp.: cantidades reportadas por el exportador y el importador sumadas para todos los códigos de origen de producción en cautividad (C, D, F y R) para los cinco años más recientes de comercio (2014-2018).
Criterio iv, incoherencias en los reportes: inconsistencias en el origen entre lo reportado por el exportador (E) y lo reportado por el importador (I), con los dos pares de códigos de origen en paréntesis después de cada uno: Silvestre (W) y producido en cautividad (CDFR); y producido en cautividad (CDFR) y criado en granjas (R) (Véase Tabla 2 para mas detalles).
Lista Roja de la UICN: NE = No Evaluado, LC = Preocupación Menor, NT = Casi Amenazado, VU = Vulnerable, EN = En Peligro, CR = En Peligro Crítico, EW = Extinto en estado silvestre, DD = Datos Deficientes.
Etiqueta de distribución del exportador: nativo = exportador cae dentro del área de distribución natural del taxón; no-nativo = exportador se considera externo al área de distribución natural de la especie; introducida = el taxón ha establecido poblaciones silvestres en un Estado de área de distribución no nativa debido a la liberación accidental o deliberada. † = vecino de un Estado del área de distribución
% de comercio por origen: C = criado en cautividad, D = espécimen del Apéndice I criado en cautividad en un establecimiento de cría registrado, F = nacido en cautividad, R = criado en granjas.

Tabla 4. Combinaciones especie/país del Apéndice I que cumplieron los criterios iv) y v) basándose en el comercio directo de especímenes producidos en cautividad (C, D, F y R), 2014-2018. Las cantidades se redondearon al entero más cercano en los casos correspondientes. Los datos se extrajeron de la Base de Datos sobre el Comercio CITES el 11 de mayo de 2020. Véase la Clave en la pág. 26.

Familia	Especie	Exportador	Término	Cant. exp.	Cant. imp.	Criterio iv) Incoherencia en la notificación	Criterio v Código de origen Incorrecto	Lista Roja de la UICN	Etiqueta de distribución de exportador	% de comercio por origen
Mamíferos										
Artiodactyla										
Bovidae	*Oryx dammah*	ZA	BOD	1	3	E(CDFR)-I(W)		EW	no-nativa	C(1%); F(99%)
			HOR	0	18					
			LIV	3	3					
			SKP	0	4					
			SKI	5	14					
			SKU	12	9					
			TRO	268	190					
Carnivora										
Felidae	*Panthera tigris*	ME	LIV	5	0		✓	EN	no-nativa	C(40%); D(60%)
Aves										
Falconiformes										
Falconidae	*Falco jugger*	IT	LIV	1	0		✓	NT	no-nativa	D(100%)
	Falco peregrinus	AE	EGG	105	105		✓	LC	nativa	C(92.8%); D(5.1%); F(2%)
			LIV	1027	548					
		AM	LIV	8	0		✓		nativa	C(50%); D(50%)
		BG	LIV	10	3		✓		nativa	C(90%); D(10%)
		SI	LIV	76	44		✓		nativa	C(98.7%); D(1.3%)
	Falco rusticolus	AE	EGG	122	122		✓	LC	no-nativa	C(69.3%); D(28.2%); F(2.5%)
			LIV	2330	1929					
		AT	LIV	429	380		✓		nativa	C(98.6%); D(1.4%)
		CH	LIV	20	12		✓		nativa	C(95%); D(5%)
		ES	LIV	1014	724		✓		no-nativa	C(99.7%); D(0.3%)
		KW	LIV	92	25		✓		no-nativa	C(62%); D(34.8%); F(3.3%)
		MA	LIV	337	82		✓		no-nativa	C(98.8%); D(1.2%)
		QA	LIV	54	23		✓		no-nativa	C(68.5%); D(31.5%)
		SA	LIV	64	11		✓		no-nativa	C(95.3%); D(4.7%)
		SI	LIV	31	12		✓		no-nativa	C(93.5%); D(6.5%)

Familia	Especie	Exportador	Término	Cant. exp.	Cant. imp.	Criterio iv) Incoherencia en la notificación	Criterio v Código de origen Incorrecto	Lista Roja de la UICN	Etiqueta de distribución de exportador	% de comercio por origen
					Gruiformes					
Otididae	*Chlamydotis macqueenii*	AE	BOD	12	13	E(CDF)-I(R); E(CDFR)-I(W)		VU	nativa	C(79.2%); F(20.8%)
			EGG	0	1					
			LIV	25816	30264					
			TRO	1	0					
					Psittaciformes					
Psittacidae	*Anodorhynchus hyacinthinus*	US	LIV	24	20		✓	VU	no-nativa	C(29.2%); D(50%); F(20.8%)
	Ara macao	ZA	LIV	253	128		✓	LC	no-nativa	C(99.6%); D(0.4%)
	Psittacus erithacus	KW	LIV	4212	1250		✓	EN	no-nativa	C(98.4%); F(1.6%)
		TR	LIV	1032	404		✓		no-nativa	C(22.4%); D(77.5%); F(0.1%)
					Reptiles					
					Crocodylia					
Alligatoridae	*Alligator sinensis*	JP	LIV	6	1		✓	CR	no-nativa	C(50%); D(50%)
	Caiman latirostris	AR	SKI	9125	27032	E(R)-I(CDF); E(CDFR)-I(W)		LC	nativa	R(100%)
			SKP	8529	4776					
Crocodylidae	*Crocodylus acutus*	DE	SKI	348	395		✓	VU	no-nativa	D(100%)
		ES	SKI	18	3		✓		no-nativa	D(100%)
		FR	SKI	216	216		✓		no-nativa	D(100%)
		HK	SKI	1	1		✓		no-nativa	D(100%)
		IT	SKI	472	412		✓		no-nativa	D(100%)
		JP	SKI	197	126		✓		no-nativa	D(100%)
		SG	SKI	626	320		✓		no-nativa	D(100%)
	Crocodylus niloticus	CN	SKI	801	737	E(R)-I(CDF)		LC	no-nativa	C(12.1%); R(87.9%)
			SKP	0	16					
		DE	LIV	6	6	E(CDFR)-I(W)			no-nativa	C(72.9%); R(27.1%)
			SKI	2347	2461					
			SKP	473	0					
			SKU	1	1					
		FR	BOD	2	0	E(CDFR)-I(W)	✓		no-nativa	C(52.5%); D(0.2%); R(47.2%)
			BON	3	0					
			CAR	21	3					
			EGG	60	140					
			EGL	234	74					
			LIV	40	39					
			SHE	0	8					
			SKE	6	0					
			SKI	31027	25814					
			SKP	11539	1166					
			SKU	24	22					
		MW	SKI	26046	23248	E(R)-I(CDF)			nativa	R(100%)

Familia	Especie	Exportador	Término	Cant. exp.	Cant. imp.	Criterio iv) Incoherencia en la notificación	Criterio v Código de origen Incorrecto	Lista Roja de la UICN	Etiqueta de distribución de exportador	% de comercio por origen
	Crocodylus niloticus (*cont.*)	MZ	LIV	6000	57000	E(W)-I(CDFR)			nativa	C(0.6%); R(99.4%)
			SKI	171226	169574					
			SKP	41764	24065					
			SKU	64	0					
			TRO	0	1					
	Crocodylus porosus	AE	LIV	1	0		✓	LC	no-nativa	C(33.3%); D(33.3%); R(33.3%)
			SKI	2	1					
		AU	BOD	5	24	E(CDFR)-I(W)	✓		nativa	C(16%); R(84%)
			BON	2604	0					
			CLO	0	1					
			EGG	1	0					
			LIV	2	2					
			MEA	1910	2382					
			SKI	97631	181463					
			SKP	32943	42427					
			SKU	22	29					
			TEE	16589	887					
			TRO	0	7					
		CN	BOD	0	5		✓		no-nativa	C(6.2%); D(56.2%); R(37.5%)
			CAR	0	3					
			SKI	16	20					
		DE	SKI	39	38		✓		no-nativa	C(87.2%); D(10.3%); R(2.6%)
		ES	SKI	4715	3600		✓		no-nativa	C(18.6%); D(56.6%); R(24.8%)
			SKP	362	210					
		FR	CAR	105	19	E(CDF)-I(R)	✓		no-nativa	C(37.8%); D(15.7%); R(46.5%)
			CLO	0	8					C(37.8%); D(15.7%); R(46.5%)
			SKE	0	3					
			SKI	22564	19420					
			SKP	5051	659					
		HK	SKI	93	290		✓		nativa	C(31.9%); D(53.3%); R(14.8%)
			SKP	42	16					C(31.9%); D(53.3%); R(14.8%)
		IT	SKI	1382	814		✓		no-nativa	C(47%); D(7.9%); R(45.1%)
			SKP	169	76					
		JP	CAR	0	1		✓		no-nativa	C(96.2%); D(2.6%); R(1.2%)
			SKI	12902	12413					
			SKP	1	1272					
		MY	BOD	28	10		✓		nativa	C(43.2%); D(56.5%); F(0.3%)
			LIV	14632	5700					

Familia	Especie	Exportador	Término	Cant. exp.	Cant. imp.	Criterio iv) Incoherencia en la notificación	Criterio v Código de origen Incorrecto	Lista Roja de la UICN	Etiqueta de distribución de exportador	% de comercio por origen
	Crocodylus porosus (*cont.*)		MEA	0	3500					
			SKI	21038	21100					
			SKP	120	514					
			SKU	11	6					
		TR	SKI	183	183		✓		no-nativa	C(71%); D(29%)
		US	CAR	0	7	E(W)-I(CDFR)			no-nativa	C(22.7%); R(77.3%)
			SKI	12	1293					
			SKP	10	5					
	Crocodylus siamensis	CH	SKI	327	115		✓		no-nativa	D(100%)
			SKU	10	0			CR		
		CN	BOD	0	6		✓		no-nativa	D(100%)
			SKI	1	29					
		ES	SKI	280	749		✓		no-nativa	D(100%)
		FR	LIV	8	2		✓		no-nativa	C(0.2%); D(99.7%); R(0.1%)
			SKI	3548	3363					
			SKP	51	0					
		HK	SKI	812	1362		✓		no-nativa	D(100%)
			SKP	14	0					
		IT	SKI	1285	966		✓		no-nativa	D(100%)
			SKP	2	0					
		JP	LIV	3	0		✓		no-nativa	D(100%)
			SKI	7313	5813					
		KR	SKI	12043	7291		✓		no-nativa	D(100%)
		MY	SKI	2653	2953		✓		nativa	D(100%)
	Crocodylus siamensis (*cont.*)	SG	BOD	16	7		✓		no-nativa	D(100%)
			SKI	25077	21804					
			SKP	10413	120					
		TR	SKI	532	146		✓		no-nativa	D(100%)
			SKP	15	15					
			SKU	0	25					
Testudines										
Testudinidae	*Astrochelys radiata*	ES	LIV	33	42		✓	CR	no-nativa	C(3%); D(97%)

Familia	Especie	Exportador	Término	Cant. exp.	Cant. imp.	Criterio iv) Incoherencia en la notificación	Criterio v Código de origen incorrecto	Lista Roja de la UICN	Etiqueta de distribución de exportador	% de comercio por origen
Peces										
Osteoglossiformes										
Osteoglossidae	*Scleropages formosus*	CA	LIV	1	0		✓	EN	no-nativa	D(100%)
		HK	LIV	3	23		✓		no-nativa	D(100%)
		JP	LIV	4	0		✓		no-nativa	D(100%)
		MY	LIV	783221	615491	E(CDF)-I(R)			nativa	D(100%)
		NO	LIV	4	0		✓		no-nativa	D(100%)
		SG	LIV	87844	66047	E(CDFR)-I(W)			Introducida	D(100%)
		VN	LIV	15	12		✓		nativa	D(100%)
			TRO	25	0					

Criterio vi) únicamente

El criterio vi) se enfoca en el uso de los datos de comercio para verificar si existe alguna evidencia de la **adquisición legal** del plantel reproductor fundador para las especies que los Estados externos al área de distribución comercializan como especímenes producidos en cautividad.

En total, **34 especies y 52 combinaciones especie/país** cumplen únicamente el criterio vi) y se incluyen en la Tabla 5. Otras 11 especies y 13 combinaciones especie/país cumplen este criterio en conjunto con los criterios i), ii) o iii) y se incluyen en la Tabla 3.

Es importante señalar que la adquisición legal puede abordarse solo parcialmente utilizando los datos sobre el comercio CITES, y que puede no haber evidencia de la importación del plantel reproductor fundador en la Base de datos sobre el comercio CITES por muchos motivos. Entre algunos ejemplos de posibles motivos por los que puede no haber evidencia de la adquisición legal en la Base de Datos sobre el Comercio CITES pueden citarse:

- los planteles reproductores podrían haber sido adquiridos antes de que CITES entrara en vigor, antes de que la especie se incluyera en los Apéndices de la Convención o antes de la adhesión de las Partes pertinentes;
- los informes anuales faltantes pueden ser el motivo de la falta de evidencia de la adquisición legal;
- En casos donde fue posible, se tuvieron en cuenta los cambios de nomenclatura; no obstante, algunas especies pueden ser seleccionadas si anteriormente se comercializaban con un nombre taxonómico diferente.

En relación con las preocupaciones en torno a la adquisición legal, el Comité de Fauna tal vez desee considerar si alguna de estas combinaciones especie/país debería ser remitida al Comité Permanente.

Clave

Exportador: véanse en el Apéndice 2 los códigos ISO y los nombres de los países y territorios
Término: véanse en el Apéndice 3 los códigos de comercio y las descripciones
Criterio vi: * = sin pruebas de exportación de ningún Estado del área de distribución
Lista Roja de la UICN: NE = No Evaluado, LC = Preocupación Menor, NT = Casi Amenazado, VU = Vulnerable, EN = En Peligro, CR = En Peligro Crítico, EW = Extinto en estado silvestre, DD = Datos Deficientes.
% de comercio por origen: C = criado en cautividad, D = espécimen del Apéndice I criado en cautividad en un establecimiento de cría registrado, F = nacido en cautividad, R = criado en granjas.

Tabla 5. Combinaciones especie/país que cumplen únicamente el criterio vi), (adquisición legal) basándose en el comercio directo de especímenes producidos en cautividad (C, D, F y R) de Estados del área de distribución exportadores donde la especie no es nativa. Las cantidades corresponden a exportaciones brutas y se redondearon al entero más cercano en los casos correspondientes. Los datos se extrajeron de la Base de Datos sobre el Comercio CITES el 11 de mayo de 2020. Ninguna de las combinaciones especie/país de este cuadro está sujeta a cupos o recomendaciones del Comité Permanente para suspender el comercio en vigor. Véase la Clave en la pág. 35.

Familia	Especie	Exportador	Término	Suma del comercio (2014-2018)	Criterio vi) sin adquisición legal		Lista Roja de la UICN	Endémica	Vecino de un Estado del área de distribución	Año de inclusión en la CITES	% de comercio por origen
Mamíferos											
Primates											
Cebidae	*Callithrix jacchus* (II)	ZA	BOD	4	ninguna	importación	LC	✓		1977	C(100%)
			BON	1							
			LIV	3602							
			SKE	1							
			SKI	0							
			SKU	17							
			TRO	12							
	Callithrix penicillata (II)	ZA	BOD	0	ninguna	importación	LC	✓		1977	C(100%)
			LIV	1694							
			SKI	0							
			SKU	2							
			TRO	3							
Aves											
Passeriformes											
Estrildidae	*Lonchura oryzivora* (II)	PK	LIV	2300	ninguna	importación	EN	✓	✓	1997	C(100%)
		ZA	LIV	5670	ninguna	importación					C(100%)
Psittaciformes											
Psittacidae	*Agapornis fischeri* (II)	CU	LIV	61850	ninguna	importación	NT			1976	C(100%)
		LB	LIV	15650	ninguna	importación					C(100%)
		SY	LIV	3000	ninguna	importación					C(100%)
		UZ	LIV	17179	ninguna	importación					C(98.6%); F(1.4%)
	Agapornis personatus (II)	UZ	LIV	11580	ninguna	importación *	LC	✓		1976	C(99.1%); F(0.9%)
	Aratinga erythrogenys (II)	ZA	LIV	1240	ninguna	importación *	NT			1976	C(100%)
	Aratinga jandaya (II)	ZA	BOD	0	ninguna	importación	LC	✓		1976	C(100%)
			LIV	18532							

Familia	Especie	Exportador	Término	Suma del comercio (2014-2018)	Criterio vi) sin adquisición legal	Lista Roja de la UICN	Endémica	Vecino de un Estado del área de distribución	Año de inclusión en la CITES	% de comercio por origen
	Aratinga solstitialis (II)	PH	LIV	4499	primera importación después de la primera exportación	EN			1976	C(100%)
	Cyanoramphus auriceps (II)	BE	LIV	4984	ninguna importación *	NT	✓		1976	C(100%)
	Cyanoramphus auriceps (II) (cont.)	CZ	LIV	12799	ninguna importación *					C(100%)
	Cyanoramphus malherbi (II)	UZ	LIV	4476	ninguna importación *	CR	✓		1975	C(98.5%); F(1.5%)
	Cyanoramphus novaezelandiae (I)	CZ	LIV	3990	ninguna importación *	LC			1975	C(100%)
		NL	LIV	1741	ninguna importación *					C(100%)
	Forpus coelestis (II)	CU	LIV	1150	ninguna importación *	LC			1976	C(100%)
	Neophema pulchella (II)	ZA	BOD	1	ninguna importación *	LC	✓		1976	C(100%)
			LIV	2099						
			TRO	1						
	Neopsephotus bourkii (II)	CU	LIV	5966	ninguna importación *	LC	✓		1976	C(100%)
		CZ	LIV	1443	ninguna importación *					C(98.3%); D(1.7%)
	Platycercus elegans (II)	BE	LIV	3619	ninguna importación	LC	✓		1976	C(100%)
		CZ	LIV	10895	ninguna importación					C(100%)
		NL	LIV	2717	ninguna importación					C(100%)
		PT	LIV	48157	ninguna importación					C(100%)
	Platycercus eximius (II)	CU	LIV	4757	ninguna importación	LC	✓		1981	C(100%)
		UZ	BON	10	ninguna importación					C(98.9%); F(1.1%)
			LIV	5643						
		ZA	BOD	3	ninguna importación					C(100%)
			LIV	6197						
			TRO	5						
	Psephotus haematonotus (II)	CU	LIV	12911	ninguna importación *	LC	✓		1976	C(100%)
		UZ	BON	20	ninguna importación *					C(100%)
			LIV	2894						
		ZA	BOD	0	ninguna importación *					C(100%)
			LIV	15684						
			TRO	1						
	Psittacus erithacus (I)	AZ	LIV	2800	primera importación después de la primera exportación	EN			1976	C(78.2%); D(21.8%)
	Pyrrhura molinae (II)	SG	LIV	2530	ninguna importación *	LC			1976	C(100%)
Reptiles										
Sauria										
Agamidae	*Uromastyx acanthinura* (II)	ML	LIV	4434	ninguna importación	NE		✓	1977	C(13.8%); F(74.2%); R(12%)

Familia	Especie	Exportador	Término	Suma del comercio (2014-2018)	Criterio vi) sin adquisición legal	Lista Roja de la UICN	Endémica	Vecino de un Estado del área de distribución	Año de inclusión en la CITES	% de comercio por origen
	Uromastyx ornata (II)	SD	LIV	1300	ninguna importación	LC		✓	1977	C(100%)
Chamaeleonidae	*Chamaeleo calyptratus* (II)	TH	LIV	31480	ninguna importación	LC			1977	C(100%)
		UA	LIV	16912	ninguna importación					C(100%)
					Testudines					
Testudinidae	*Chelonoidis carbonarius* (II)	SV	LIV	32862	primera importación después de la primera exportación	NE			1975	C(100%)
	Testudo graeca (II)	MK	LIV	1546	ninguna importación	VU		✓	1975	C(100%)
					Peces					
					Acipenseriformes					
Acipenseridae	*Acipenser baerii* (II)	DE	CAV	167.7	ninguna importación	EN			1998	C(100%)
			EGL	0						
			LIV	36419						
			SKI	18						
		HU	CAV	553	ninguna importación					C(100%)
			EGL	327000						
			LIV	28000						
		IT	CAV	199	ninguna importación					C(100%)
			EGL	115000						
			LIV	0						
			SKP	2						
	Acipenser sinensis (II)	KR	CAV	5000	ninguna importación *	CR	✓		1998	C(100%)
	Huso huso (II)	CN	LIV	11410	ninguna importación	CR		✓	1998	C(56.2%); F(43.8%)
					Syngnathiformes					
Syngnathidae	*Hippocampus comes* (II)	LK	LIV	4890	ninguna importación	VU			2004	C(100%)
	Hippocampus reidi (II)	LK	BOD	0	primera importación después de la primera exportación	NT			2004	C(99.8%); F(0.2%)
			LIV	52164						
					Invertebrados					
					Arhynchobdellida					
Hirudinidae	*Hirudo verbana* (II)	CA	LIV	45000	ninguna importación	NE			1987	C(100%)
		GB	LIV	17413	primera importación después de la primera exportación					F(100%)
					Veneroida					
Tridacnidae	*Tridacna crocea* (II)	NA	LIV	3306	primera importación después de la primera exportación	LC			1985	C(1.5%); F(98.5%)
					Corales					
					Scleractinia					

Familia	Especie	Exportador	Término	Suma del comercio (2014-2018)	Criterio vi) sin adquisición legal		Lista Roja de la UICN	Endémica	Vecino de un Estado del área de distribución	Año de inclusión en la CITES	% de comercio por origen
Acroporidae	*Acropora microclados* (II)	MH	LIV	3908	ninguna	importación	VU			1985	C(98.8%); F(1.2%)
	Acropora natalensis (II)	ID	COR	3	ninguna	importación *	DD			1985	C(0.4%); F(99.6%)
			LIV	2367							
	Montipora peltiformis (II)	MH	LIV	1273	ninguna	importación	NT			1990	C(95.3%); F(4.7%)

3. Datos detallados de comercio

A fin de apoyar la toma de decisiones por parte del Comité de Fauna, también se produjo un análisis de todo el comercio directo reportado para especímenes de animales criados en cautividad y en granjas (códigos de origen C, D, F y R) a partir de datos de comercio extraídos de la Base de Datos sobre el Comercio CITES el 11 de mayo de 2020 (y estará disponible en un documento informativo). Estos datos detallados de comercio se presentan en formato Excel, con columnas a las que pueden aplicarse filtros, para facilitar la exploración de los datos. Los detalles de los datos que se incluyen en estos resultados se muestran en la Tabla 6.

Tabla 6. Datos incluidos para los resultados completos de comercio de especímenes "producidos en cautividad"

Categoría	Datos incluidos
Tipo de informe de la Base de datos sobre el comercio CITES	Exportaciones brutas; comercio directo únicamente (se excluyen las reexportaciones)
Apéndice	Solo Apéndices I y II
Códigos de origen[11]	Criado en cautividad ("C"), espécimen del Apéndice I criado en cautividad en un establecimiento de cría registrado ("D"), nacido en cautividad ("F") y criado en granjas ("R")
Códigos de propósito[11]	Todos
Términos incluidos	*Términos seleccionados*[12]*:* barbas, cuerpos, huesos, caparazón, tallas, caviar, tela, huevos, huevo (vivo), aletas, vesícula y vesículas biliares, cuernos y trozos de cuerno, piezas de marfil, tallas de marfil, vivo, carne, almizcle, napas, coral (en bruto), escamas, conchas, trozos de piel, piel, esqueletos, cráneos, dientes, trofeos y colmillos.
Unidades de medida	Número (unidad = en blanco) *[Se excluyó el comercio en otras unidades de medida (por ej., kilogramos, metros, etc.)]*
Intervalo de años	2014-2018[13]

[11] En la Res. Conf. 12.3 (Rev. CoP18) se especifica una lista completa y la descripción de los códigos de origen y de propósito.
[12] Hay una lista completa de los "términos" comercializados (es decir, descripciones de especímenes en el comercio) en la guía de interpretación de la Base de datos sobre el comercio CITES; véase: https://trade.cites.org/cites_trade_guidelines/es-CITES_Trade_Database_Guide.pdf
[13] Los datos de comercio para 2018 pueden parecer más bajos que en otros años debido a que faltan informes anuales; el 60% de las Partes habían presentado un informe anual para 2018 que se pudo incluir para este análisis (al 11 de mayo de 2020).

Información contextual	• Porcentaje de comercio producido en cautividad por código de origen (C, D, F, R); • El **estado de conservación** global de la especie según lo publicado en la Lista Roja de especies amenazadas de la UICN[14]; • Una indicación de si el país de exportación es un **Estado del área de distribución** o un **Estado vecino** de un Estado del área de distribución; • Una indicación de si la especie es **endémica** en un solo país, según Species+[15]; • Una indicación en aquellos casos en que **no hay evidencia de ninguna exportación de ningún Estado del área de distribución** (se aplica únicamente a las exportaciones de los Estados que no forman parte del área de distribución)[16];

[14] www.iucnredlist.org Datos descargados el 23 de marzo de 2020.
[15] Species+ es una base de datos que mantiene el UNEP-WCMC, a la que puede accederse desde speciesplus.net.
[16] Basado únicamente en los datos sobre el comercio CITES.

Apéndice 1: Consideraciones para mejorar la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18).

Esta sección tiene como objetivo apoyar al Comité de Fauna en la aplicación de la Decisión 18.76, que encomienda al Comité la supervisión de lo dispuesto en la Resolución 17.7 (Rev. CoP18) y formular recomendaciones para mejoras al Comité Permanente. Aquí destacamos las lecciones aprendidas respecto a la metodología y algunas posibles revisiones futuras de los métodos para seleccionar casos en virtud de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18).

Antecedentes

En la AC29, como resultado de la primera iteración del proceso, se seleccionaron **23 combinaciones de especie/país** para avanzar a la Etapa 2 del examen del comercio de especímenes animales marcados como producidos en cautividad. Entre estas, 14 casos se seleccionaron directamente a partir del análisis de los datos descritos en AC29 Doc. Anexo14.1 , otros nueve casos se incluyeron en el proceso bien sea en base a la referencia del Grupo de Trabajo sobre el Examen del Comercio Significativo de la AC29, por ser casos de preocupación previamente identificados y remitidos a la Secretaría, o en base a sugerencias de las Partes/observadores presentes en la reunión (Tabla 7). Ver también AC29 Com. 11 para más detalles.

Tabla 7: **Base de selección para los 23 casos elegidos en virtud de la Resolución Conf. 17.7, y la cantidad seleccionada dentro de cada criterio de la etapa 1, párrafo a).**

Especie/país incluidos y Lista Roja de la UICN*	Criterios cumplidos						Base de selección
	i)	ii)	iii)	Iv	v)	vi)	
Vulpes zerda (Sudán) LC			✓				AC29 Doc. Anexo14.1
Cacatua alba (Indonesia) EN	✓						
Varanus exanthematicus (Ghana) LC			✓				
Varanus exanthematicus (Togo) LC		✓					
Varanus timorensis (Indonesia) LC		✓					
Ptyas mucosus (Indonesia) NE			✓				
Testudo hermanni (FYROM) NT		✓					
Oophaga pumilio (Nicaragua) LC	✓						
Oophaga pumilio (Panamá) LC		✓					
Agalychnis callidryas (Nicaragua) LC		✓					
Hippocampus comes (Viet Nam) VU			✓				
Tridacna crocea (Estados Federados de Micronesia) LC	✓					✓	
Lorius lory (Sudáfrica) LC						✓	
Ornithoptera croesus (Indonesia) NT		✓	✓				AC29 Doc. Anexo14.1 y Referencia del Grupo de Trabajo de RCS
Subtotal	**3**	**6**	**5**	**0**	**0**	**2**	[14 casos]
Centrochelys sulcata (Benin, Ghana, Guinea, Malí, Sudán, Togo) VU	Se agregaron 9 combinaciones adicionales de especie/país que no cumplían los criterios de selección.						Referencia de GT RCS
Geochelone elegans (Jordania) VU *Macaca fascicularis* (Camboya) LC							Casos compilados por la Secretaría dadas las

		preocupaciones acerca de producción en cautividad
Trachyphyllia geoffroyi (Indonesia) NT		Sugerencias de Partes/Observadores de AC29

*Clave: **Lista Roja de la UICN**: LC = Menor Preocupación, EN = En Peligro de Extinción, NE = No Evaluado, NT = Casi Amenazado, VU = Vulnerable.

De los 23 casos seleccionados, más de la mitad son reptiles (12), tres son anfibios, tres son invertebrados, y también hay dos taxones de mamíferos, dos aves y un pez. Mientras que nueve casos fueron de especies que están amenazadas globalmente (1 EN y 8 VU), se seleccionaron 14 casos de especies no amenazadas globalmente (3 NT, 10 LC y 1 no evaluado).

Lecciones aprendidas

1) Algunos criterios pueden ser más relevantes que otros

Cabe destacar que de los seis criterios, la mayoría de las especies seleccionadas en AC29 se enlazaron con los criterios i), ii) y iii), directamente vinculados con la viabilidad biológica de la cría en cautividad; dos criterios no condujeron a la selección de ninguna especie. En concreto, no se seleccionó ninguna especie bajo los criterios iv) *(incoherencia en los reportes*) ó v) (*aplicación incorrecta de código de origen*) en AC29. Dado que estos criterios se refieren a discrepancias en la presentación de reportes, pueden considerarse de menor prioridad para el Comité de Fauna.

En el documento AC30 Doc. 13.2, al perfilar observaciones y recomendaciones sobre la primera versión de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18), la Secretaría reconoce la ausencia de casos seleccionados según los criterios iv) y v), y señala que "en caso de que surja una situación similar en futuros exámenes, podría valer la pena reconsiderar la inclusión de estos criterios de selección".

- **Recomendación**: Siendo así, si no se selecciona ninguna especie en base a estos criterios después de la CoP18, el Comité de Fauna debería considerar la supresión de los criterios iv) y v) del párrafo a) de la Resolución.

2) Añadir otro tipo de datos puede fortalecer el proceso de selección

De las 23 combinaciones de especie/país seleccionadas por las Partes en la AC29, nueve no proceden del análisis de selección sino que fueron propuestas por las Partes o la Secretaría. Algunas responden a asuntos referentes a la producción en cautividad o a dudas sobre la viabilidad de criar estas especies en cautividad. De esta manera, parece que hay una brecha dentro de los criterios que reclama un mayor énfasis en biología reproductora dentro de los métodos.

Incorporación de biología de reproducción en el proceso de selección

Para la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18), los taxones de alto riesgo incluyen aquellos que son particularmente difíciles de criar en cautividad o difíciles de reproducir hasta la segunda generación, así como aquellos de crecimiento particularmente lento o reproducción lenta (ya que estos son más propensos a blanqueo). Por lo tanto, sería de provecho tener en cuenta la biología reproductora de una especie al evaluar si el volumen de comercio de un taxón en particular es "significativo" o no.

En la AC30, el Comité de Fauna concluyó que "los criterios actuales se enfocan en las especies que se comercializan en cantidades significativas, o donde hay aumentos significativos en el comercio, pero podrían pasar por alto especies difíciles de reproducir en cautividad cuyo comercio se da a niveles relativamente bajos. La biología reproductora de especies es una consideración clave que idealmente debe contemplarse en el proceso de selección para identificar especies factibles de preocupación" (AC30 Com 7. (Rev por Sec.); también descrito en SC70 Doc 31.4 Anexo 1).

Por el momento no existe una lista definitiva o completa de taxones "de reproducción difícil" y, a medida que se avanza en nuevas técnicas y tecnologías de reproducción, la facilidad de criar en cautividad un taxón en particular puede cambiar, y dichas listas podrían ser obsoletas con el tiempo. Sin embargo, hay margen para explorar cómo los aspectos de la biología reproductora o la prevalencia en cautividad pueden ser parte de los criterios de selección, o al menos añadirse como información contextual de apoyo en los resultados emitidos por la Base de Datos de Comercio CITES. Algunos ejemplos de bases de datos actuales que podrían ser utilizadas son el Índice de Conocimiento Demográfico de Especies[17] para ciclos de vida y datos demográficos digitalizados, y el Software de Gestión de Información Zoológica (ZIMS) administrado por Species 360, que contiene datos sobre la cantidad de individuos mantenidos en más de 1000 zoológicos a nivel mundial. Las lagunas de información podrían cubrirse mediante talleres específicos con expertos en taxonomía.

- **Recomendación**: El Comité de Fauna señala además cómo podrían recopilarse datos adicionales sobre biología de reproducción para usarse en el proceso de selección al aplicar la Decisión 18.76.

3) Coordinación de métodos para los procesos CITES

En la AC29, el Comité de Fauna recomendó armonizar la metodología de selección de especies para la Resolución 17.7 con la del Examen del Comercio Significativo (RST), especialmente en cuanto a los factores de multiplicación utilizados en las categorías de la Lista Roja de la UICN" (AC29 Com. 11).

Existen paralelos entre los criterios de selección para el Examen del Comercio Significativo y la Revisión de animales señalados como producidos en cautividad, al menos para algunos criterios (ver Métodos de la Sección 2 de este documento para el proceso de cría en cautividad y la Tabla 8 más abajo para RST). En particular, ambos procesos eligen casos en los que el comercio se considera "de alto volumen" o para los que ha habido un "fuerte aumento" del comercio.

Tabla 8: Criterios para la selección de taxones en el marco del Proceso de Examen del Comercio Significativo (análisis extendido)

Criterio	Descripción
i)	**Especies En Peligro**: Especies categorizadas como En Peligro Crítico (CR) o En Peligro (EN) según la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN (cualquier combinación de especie/país comercializada cumple el criterio)
ii)	**Aumento Brusco (Mundial)**: Taxones que muestren en 2015 un fuerte aumento del comercio mundial en comparación con el promedio de los cinco años anteriores

[17] Ver Conde *et al*. (2019) Lagunas de información y oportunidades para la biología comparativa y de conservación. Proceedings of the National Academy of Sciences 116 (19) 9658-9664.

iii)	**Aumento Brusco (País)**: Taxones que muestren en 2015 un fuerte aumento del comercio a nivel nacional (para países exportadores) en comparación con el promedio de los cinco años anteriores
iv)	**Volumen Alto:** Taxones negociados a niveles considerados altos en comparación con otros taxones de su orden durante el periodo más reciente de cinco años
v)	**Volumen Alto (Amenazado Mundialmente)**: Taxones Amenazados Mundialmente, Casi Amenazados (NT) y con Datos Deficientes (DD) negociados en volúmenes relativamente altos para su Orden durante el periodo más reciente de cinco años. Los datos de comercio para las especies que están en Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi Amenazado (NT) o Datos Deficientes (DD) en la Lista Roja de la UICN, se multiplican por 10.

En la AC29, para el proceso de RST, el Comité sugirió refinar la ponderación aplicada a especies individuales según su estado de amenaza para el cálculo del criterio de "Volumen alto (amenazado globalmente)"; en lugar de utilizar un multiplicador general "x10", debería estratificarse por el estatus en la Lista Roja (Registro resumido de AC29). Para probar el efecto de diferentes ponderaciones dentro del proceso RST, se compararon dos métodos (ver Apéndice 1 de AC31 Doc. 13.4 Anexo 2). El método multiplicador estratificado condujo a la selección de más taxones en los extremos (es decir, CR o EN y LC). Dado que las especies CR y EN ya se seleccionan en el RST bajo un criterio separado, se decidió, en consulta con la Secretaría, mantener el método original de ponderación por igual para todas las especies amenazadas a nivel mundial (incluidas NT y DD). También debe señalarse que algunas evaluaciones de la UICN están desactualizadas y necesitan una nueva evaluación, y que las pautas de la Lista Roja de la UICN indican que el estatus de la Lista Roja de la UICN no debe utilizarse para establecer prioridades[18] Dado que no se modificaron los factores de multiplicación dentro del proceso RST, tampoco se alteraron para el criterio de "Volumen alto" de la Revisión de especímenes animales reportados como criados en cautividad.

Debe reconocerse que de los casos seleccionados en el proceso de cría en cautividad después de la CoP17, 14 de los 23 son especies no amenazadas mundialmente según la Lista Roja, lo que implica que la Lista Roja quizás tenga menos relevancia para este proceso que para el comercio de especímenes silvestres según lo examinado por el RST.

[18] Sección 2.4 de las Pautas de la UICN para el Uso de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN (Versión 14). Disponible en https://www.iucnredlist.org/resources/redlistguidelines

Apéndice 2: Códigos ISO y nombres de países y territorios

Code	Name
AD	Andorra
AE	United Arab Emirates
AF	Afghanistan
AG	Antigua and Barbuda
AI	Anguilla
AL	Albania
AM	Armenia
AO	Angola
AQ	Antarctica
AR	Argentina
AS	American Samoa
AT	Austria
AU	Australia
AW	Aruba
AX	Åland Islands
AZ	Azerbaijan
BA	Bosnia and Herzegovina
BB	Barbados
BD	Bangladesh
BE	Belgium
BF	Burkina Faso
BG	Bulgaria
BH	Bahrain
BI	Burundi
BJ	Benin
BL	Saint Barthelemy
BM	Bermuda
BN	Brunei Darussalam
BO	Bolivia, Plurinational State of
BQ	Bonaire, Saint Eustatius and Saba
BR	Brazil
BS	Bahamas
BT	Bhutan
BV	Bouvet Island
BW	Botswana
BY	Belarus

Code	Name
BZ	Belize
CA	Canada
CC	Cocos (Keeling) Islands
CD	Democratic Republic of the Congo
CF	Central African Republic
CG	Congo
CH	Switzerland
CI	Côte d'Ivoire
CK	Cook Islands
CL	Chile
CM	Cameroon
CN	China
CO	Colombia
CR	Costa Rica
CU	Cuba
CV	Cape Verde
CW	Curaçao
CX	Christmas Island
CY	Cyprus
CZ	Czech Republic
DE	Germany
DJ	Djibouti
DK	Denmark
DM	Dominica
DO	Dominican Republic
DZ	Algeria
EC	Ecuador
EE	Estonia
EG	Egypt
EH	Western Sahara
ER	Eritrea
ES	Spain
ET	Ethiopia
FI	Finland
FJ	Fiji

Code	Name
FK	Falkland Islands (Malvinas[36])
FM	Micronesia, Federated States of
FO	Faroe Islands
FR	France
GA	Gabon
GB	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
GD	Grenada
GE	Georgia
GF	French Guiana
GG	Guernsey
GH	Ghana
GI	Gibraltar
GL	Greenland
GM	Gambia
GN	Guinea
GP	Guadeloupe
GQ	Equatorial Guinea
GR	Greece
GS	South Georgia and the South Sandwich Islands
GT	Guatemala
GU	Guam
GW	Guinea-Bissau
GY	Guyana
HK	Hong Kong
HM	Heard Island and McDonald Islands
HN	Honduras
HR	Croatia
HT	Haiti
HU	Hungary
ID	Indonesia
IE	Ireland
IL	Israel
IM	Isle of Man
IN	India
IO	British Indian Ocean Territory
IQ	Iraq
IR	Iran, Islamic Republic of

Code	Name
IS	Iceland
IT	Italy
JE	Jersey
JM	Jamaica
JO	Jordan
JP	Japan
KE	Kenya
KG	Kyrgyzstan
KH	Cambodia
KI	Kiribati
KM	Comoros
KN	Saint Kitts and Nevis
KP	Democratic People's Republic of Korea
KR	Republic of Korea
KW	Kuwait
KY	Cayman Islands
KZ	Kazakhstan
LA	Lao People's Democratic Republic
LB	Lebanon
LC	Saint Lucia
LI	Liechtenstein
LK	Sri Lanka
LR	Liberia
LS	Lesotho
LT	Lithuania
LU	Luxembourg
LV	Latvia
LY	Libyan Arab Jamahiriya
MA	Morocco
MC	Monaco
MD	Republic of Moldova
ME	Montenegro
MF	Saint Martin
MG	Madagascar
MH	Marshall Islands
MK	North Macedonia
ML	Mali

[36] Existe una controversia entre los Gobiernos de Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía de las Islas Malvinas (Falkland Islands).

Code	Name
MM	Myanmar
MN	Mongolia
MO	Macao
MP	Northern Mariana Islands
MQ	Martinique
MR	Mauritania
MS	Montserrat
MT	Malta
MU	Mauritius
MV	Maldives
MW	Malawi
MX	Mexico
MY	Malaysia
MZ	Mozambique
NA	Namibia
NC	New Caledonia
NE	Niger
NF	Norfolk Island
NG	Nigeria
NI	Nicaragua
NL	Netherlands
NO	Norway
NP	Nepal
NR	Nauru
NU	Niue
NZ	New Zealand
OM	Oman
PA	Panama
PE	Peru
PF	French Polynesia
PG	Papua New Guinea
PH	Philippines
PK	Pakistan
PL	Poland
PM	Saint Pierre and Miquelon
PN	Pitcairn
PR	Puerto Rico
PT	Portugal
PW	Palau
PY	Paraguay

Code	Name
QA	Qatar
RE	Réunion
RO	Romania
RS	Serbia
RU	Russian Federation
RW	Rwanda
SA	Saudi Arabia
SB	Solomon Islands
SC	Seychelles
SD	Sudan
SE	Sweden
SG	Singapore
SH	Saint Helena, Ascension and Tristan da Cunha
SI	Slovenia
SJ	Svalbard and Jan Mayen
SK	Slovakia
SL	Sierra Leone
SM	San Marino
SN	Senegal
SO	Somalia
SR	Suriname
SS	South Sudan
ST	Sao Tome and Principe
SV	El Salvador
SX	Sint Maarten
SY	Syrian Arab Republic
SZ	eSwatini
TC	Turks and Caicos Islands
TD	Chad
TF	French Southern Territories
TG	Togo
TH	Thailand
TJ	Tajikistan
TK	Tokelau
TL	Timor-Leste
TM	Turkmenistan
TN	Tunisia
TO	Tonga
TR	Turkey
TT	Trinidad and Tobago

Code	Name
TV	Tuvalu
TW	Taiwan, Province of China
TZ	United Republic of Tanzania
UA	Ukraine
UG	Uganda
UM	United States Minor Outlying Islands
US	United States of America
UY	Uruguay
UZ	Uzbekistan
VA	Holy See
VC	Saint Vincent and the Grenadines
VE	Venezuela, Bolivarian Republic of
VG	Virgin Islands, British
VI	Virgin Islands, United States
VN	Viet Nam
VU	Vanuatu
WF	Wallis and Futuna Islands
WS	Samoa
YE	Yemen
YT	Mayotte
ZA	South Africa

Apéndice 3: Códigos de términos y descripciones (véase Notificación a las Partes Número 2019/072)

Trade term code	Description	Explanation
BAL	Barbas	hueso de ballena
BOD	Cuerpo	animales muertos, substancialmente enteros, inclusive el pescado fresco o procesado, tortugas disecadas, mariposas disecadas, reptiles en alcohol, trofeos de caza disecados enteros, etc.
BON	hueso	huesos, inclusive las mandíbulas
CAP	Caparazón	caparazones enteros, en bruto o no trabajados, de las especies Testudines
CAR	Talla	productos tallados distintos del marfil, hueso o cuerno, p. ej., coral y madera (inclusive los artículos de artesanía). Nota: Las tallas de marfil deben declararse como tal (véase bajo IVC). Asimismo, para especies de las que puede obtenerse más de un tipo de producto que puede ser tallado (p. ej., cuernos y huesos), el código de comercio debe indicar el tipo de producto en el comercio (p. ej., talla de hueso ¨BOC¨ o talla de cuerno ¨HOC¨), cuando sea posible
CAV	Caviar	huevos muertos no fecundados procesados de todas las especies de Acipenseriformes; conocido también como huevos
CLO	Tela	tela: si la tela no ha sido fabricada totalmente con pelo de una especie CITES, debe indicarse, de ser posible, el peso del pelo de la especie en cuestión con el código "HAI"
COR	Coral (en bruto)	coral, en bruto o no trabajado y roca de coral (también roca viva y substrato) [como se define en la Resolución Conf. 11.10 (Rev. CoP15]. La roca de coral debe registrarse como ¨Scleractinia spp.¨ Nota: el comercio debe registrarse por número de piezas, sólo si los especímenes de coral se transportan en agua. La roca viva (transportada húmeda en cajas) debe registrarse en kg; el substrato de coral debe registrarse como número de piezas (ya que se transportan en agua como substrato al que están pegados corales no CITES).
EGG	Huevos	huevos enteros disecados o vaciados (véase asimismo “caviar”)
EGL	Huevo (vivo)	huevos vivos fecundados: generalmente de aves y reptiles; inclusive de peces e invertebrados
FIN	Aleta	aletas frescas, congeladas o disecadas y partes de aletas (inclusive aletas)
GAB	Vesícula biliar	vesículas biliares
GAL	Bilis	bilis
HOP	Trozo-cuerno	piezas de cuerno, no manufacturado, inclusive fragmentos
HOR	Cuerno	cuernos, inclusive astas
IVC	Talla-marfil	tallas de marfil, inclusive, p. ej., pequeños trozos de marfil trabajado (mangos de cuchillo, juegos de ajedrez, juegos de mejorana, etc.). Nota: Los colmillos enteros tallados deben consignarse como colmillos (véase ¨TUS¨). Las joyas realizadas con marfil tallado deben consignarse como ¨joyasmarfil¨(Véase ¨IJW¨)
IVP	Trozo-marfil	trozos de marfil, no manufacturado, inclusive fragmentos
LIV	Vico	animales o plantas vivos
MEA	Carne	carne, inclusive la carne de pescado, si no entero (véase "cuerpo"), carne fresca o no procesada, así como carne procesada (p. ej., ahumada, cruda, disecada, congelada o enlatada)
MUS	Almizcle	almizcle
PLA	Napa	napas de pieles, inclusive alfombras cuando están hechas de varias pieles
SCA	Escama	escamas: p. ej., de tortuga, otros reptiles, peces, pangolín
SHE	Conchas	conchas de moluscos en bruto o no trabajadas
SKE	Esqueleto	esqueletos esencialmente enteros
SKI	Piel	pieles esencialmente enteras, en bruto o curtidas, inclusive chalecos de cocodrilo “Tinga frames”, revestimiento corporal exterior, con o sin escamas
SKP	Trozo de piel	trozos de piel, inclusive recortes, en bruto o curtidos
SKU	Cráneo	Cráneos
TEE	Diente	dientes: p. ej., de ballena, león, hipopótamo, cocodrilo, etc.
TRO	Trofeo	trofeos: todas las partes de un animal que sean trofeos, si se exportan juntas: p. ej., los cuernos (2), el cráneo, la testuz, la espina dorsal, la cola y las patas, (es decir 10 especímenes) constituyen un solo trofeo. Si, p. ej., el cráneo y los cuernos son los únicos especímenes exportados de un animal, esos artículos deben consignarse juntos como un solo trofeo. En caso contrario, los artículos deben consignarse por separado. Si se trata de un solo cuerpo disecado entero, deberá consignarse bajo el código "BOD". Las pieles solas deberán consignarse con el código SKI". El comercio de un ‘montaje de cuerpo entero’, ‘montaje de pecho’ y ‘montaje de medio cuerpo’, junto con cualquier parte correspondiente del mismo animal exportados juntos en el mismo permiso, deben declararse como ‘1 TRO’
TUS	Colmillo	colmillos esencialmente enteros, estén o no trabajados. Se incluyen los colmillos de elefante, hipopótamo, morsa, narval, pero no otros dientes